



# Boletín Oficial

## D E N A V A R R A

Año 2021

Número 258

# Jueves, 11 de noviembre

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>	<u>PÁGINA</u>
<b>1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>		
<b>1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL</b>		
<b>1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo</b>		
- RESOLUCIÓN 2584E/2021, de 27 de octubre, del director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 7 vacantes de técnico especialista en radiodiagnóstico (T.E.R.), del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.	13969	
- RESOLUCIÓN 2299/2021, de 22 de octubre, del gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de jefaturas de sección, negociado y unidades similares de la Universidad Pública de Navarra.	13973	
<b>1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS</b>		
- RESOLUCIÓN 124E/2021, de 27 de octubre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se amplía el presupuesto de la convocatoria de la subvención "Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial" en 5.701.996,67 euros.	13976	
- RESOLUCIÓN 4528E/2021, de 18 de octubre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se subsana la omisión detectada en la convocatoria para la subvención en 2021 de programas de formación dirigidos a personas ocupadas y orientados a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, aprobada por Resolución 4465E/2021, de 11 de octubre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.		13977
- RESOLUCIÓN 4675E/2021, de 28 de octubre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que por la que se modifica e incrementa el gasto de la convocatoria de la subvención "Subvenciones para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción". Identificación BDNS: 557548.		13977
- RESOLUCIÓN 4697E/2021, de 29 de octubre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifica e incrementa el gasto de la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. Identificación BDNS: 547824.		13978
<b>1.7. OTROS</b>		
- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 27 de octubre de 2021, por la que se declara urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de la obra "Construcción de vía ciclista. Conexión de Lesaka con la red europea de vías ciclistas EuroVelo".		13978
- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 27 de octubre de 2021, por el que se declara urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en		

PÁGINA	PÁGINA
<p>el proyecto de “Construcción de las obras de urbanización del intercambiador de autobús interurbano en Oronoz-Mugairi, en Navarra”.</p>	
<p>- RESOLUCIÓN 79/2021, de 19 de octubre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se procede al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto, Variante de línea aérea S.C. a 13,2 kV denominada “Villafranca-Villafranca” y de línea aérea S.C. a 13,2 kV denominada “Villafranca-Marcilla”, en el término municipal de Villafranca (Navarra), SAT-11177.</p> <p>- RESOLUCIÓN 81/2021, de 20 de octubre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se procede al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto, Variante de línea aérea a 66 kV S.C. “La Serna-Corella”, entre el apoyo 114 y el apoyo 117, en el término municipal de Corella (Navarra) SAT-10944-2.</p> <p>- RESOLUCIÓN 214/2021, de 26 de octubre, de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para instalación eléctrica de alta tensión en Santacara y Murillo el Fruto.</p> <p>- RESOLUCIÓN 136/2021, de 26 de octubre, del director general de Formación Profesional, por la que se autoriza la implantación de ciclos de Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales en Organizaciones para el curso 2021-2022 en la Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>- RESOLUCIÓN 250E/2021, de 25 de octubre, del director de Servicio de Biodiversidad por la que se concede la autorización de afecciones ambientales al proyecto de línea subterránea en baja tensión (400/320V) entre el casco urbano de Roncesvalles y el edificio destinado a quesería, en el término municipal de Orreaga / Roncesvalles, promovido por Fundación Aspace Navarra para el Empleo.</p> <p>- RESOLUCIÓN 255E/2021, de 25 de octubre, del director de Servicio de Biodiversidad por la que se concede la autorización de afecciones ambientales al Proyecto Adecuación de toma de agua para riego de las instalaciones de los edificios de administración de la presa de Yesa al recrecimiento de su embalse,</p>	<p>13978</p> <p>13979</p> <p>13979</p> <p>13979</p> <p>13980</p> <p>13981</p>
	<p>en el término municipal de Yesa, promovido por la Confederación Hidrográfica del Ebro. 13982</p> <p>- INFORMACIÓN PÚBLICA: autorización administrativa, aprobación proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión en Ribaforada. Expediente SAT11252. 13983</p> <p><b>2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA</b></p> <p><b>2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO</b> ..... 13985</p> <p>- IRURTZUN..... 13985</p> <p>- NOÁIN (VALLE DE ELORZ)..... 13985</p> <p>- PAMPLONA ..... 13988</p> <p>- TUDELA ..... 13995</p> <p><b>2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD</b> ..... 13995</p> <p>- ALTSASU/ALSASUA..... 13995</p> <p>- ARAKIL ..... 13996</p> <p>- BARAÑÁIN ..... 13996</p> <p>- BAZTAN ..... 13996</p> <p>- BERA..... 13996</p> <p>- BERRIOPLANO ..... 13996</p> <p>- ESTERIBAR ..... 13997</p> <p>- FUSTIÑANA..... 13997</p> <p>- GOIZUETA..... 13997</p> <p>- GUESÁLAZ..... 13998</p> <p>- ITUREN ..... 13998</p> <p>- LAPOBLACIÓN ..... 13998</p> <p>- LESAKA ..... 13998</p> <p>- OBANOS..... 13998</p> <p>- PAMPLONA ..... 13999</p> <p>- PERALTA ..... 13999</p> <p>- SANGÜESA..... 13999</p> <p>- TIRAPU ..... 13999</p> <p>- TUDELA ..... 13999</p> <p>- ULTZAMA..... 14000</p> <p>- VIANA..... 14000</p> <p>- ZIZUR MAYOR ..... 14000</p> <p>- ZUBIETA ..... 14000</p>

# 1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

## 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

**RESOLUCIÓN 2584E/2021, de 27 de octubre, del director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 7 vacantes de técnico especialista en radiodiagnóstico (T.E.R.), del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.**

Por Resolución 876E/2021, de 24 de junio, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 7 vacantes de técnico especialista en radiodiagnóstico (T.E.R.) del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 173, de 26 de julio de 2021.

Por Resolución 1802E/2021, de 2 de septiembre, del director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la misma.

Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones procede aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

RESUELVO:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 7 vacantes de técnico especialista en radiodiagnóstico (T.E.R.) del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

Libre.

–Admitidos:

ABAURREA SAN JUAN, MARIA ESTELA  
 AGORRETA ALAVA, ALEJANDRA  
 AGUIRRE IRISO, SUSANA  
 ALBERDI JIMENEZ, SARA  
 ALCALA BLANCO, LEYRE  
 ALCALDE GALLEGU, LAURA  
 ALCARAZ ALBERT, RAFAEL  
 ALCAZAR MARTINEZ, DIEGO  
 ALDAVE MONREAL, CRISTINA  
 ALDAVE ZUDAIRE, LAURA  
 ALDAZ PEREZ, SUSANA  
 ALFARO JIMENEZ, CRISTINA  
 ALFARO MORENO, EDURNE  
 ALGARRA URBELZ, AMAIA  
 ALONSO CONTRERAS, ANA MARIA  
 ALVARADO OCHOA, SOFIA  
 ALVAREZ IRIGOYEN, ANDREA  
 ANAUT HUERTAS, ALEJANDRA  
 ANSORREGUI IRIONDO, ARGÑE  
 ANTA ANTONELL, JUDIT  
 AQUERRETA GONZALEZ, MARIA ESTHER  
 ARAGÓN DELGADO, ÁNGELA  
 ARAGON SAENZ, JAIME  
 ARAGUES IRIARTE, MARIA MILAGROS  
 ARANA FUENTE, MARIA  
 ARANAZ LOPEZ, MIRYAM  
 ARANGUREN HERRERO, AMANDA DE LOS ANGELES  
 ARANGUREN HERRERO, YAIZA LORETO  
 ARAQUE NARANJO, RAMON  
 ARAUJO ESTEVEZ, NOELIA MARIA  
 ARBIZU ROYO, MARIA BEGOÑA  
 ARENAZ CATALAN, LAURA  
 ARIGITA LOPEZ, IGOR  
 ARISTI LARRAÑAGA, NEREA  
 ARMAS HERNÁNDEZ, ANDREA ALEJANDRA  
 ARMENDARIZ ZARATIEGUI, ANDREA  
 ARMENTIA DEL POZO, MIREN EMILIA  
 ARRAIZA DE LOS BUEIS, ITXASO  
 ARRAIZA GULINA, ARKAITZ  
 ARRANZ GOMEZ, MIRIAM

ARREGUI MORTALENA, MIREN  
 ARRONDO MARTINEZ, SONIA  
 ARRONIZ MUGICA, GIXANE  
 ARROYO PALACIOS, ELENA  
 ARTERO MARTÍNEZ-CARRASCO, MARIA DEL MAR  
 ARTETA URIZ, MARIA JESUS  
 ASIN GAMBRA, ASUNCION  
 AULESTIA ARAQUE, ANDREA ORCIRIS  
 AYALA DIEZ, NURIA  
 AYERBE CHUYA, MIREN OLATZ  
 AYESA JANICES, IRATI  
 AYUCAR IRIBERRI, ANDREA  
 AZCOITI MIQUELE, MARIA CONCEPCION  
 AZCONA BENITO, IZASKUN  
 AZNAR ESAIN, NAHIA  
 BACELAR FERNANDEZ, MAURO  
 BAILO RIDRUEJO, MARTA  
 BARAINCA CONDE-SALAZAR, MARIA TERESA  
 BARBARIN ZUDAIRE, AINHOA  
 BARBERIA AZPIROZ, MARIA CRISTINA  
 BARQUIN BAQUEDANO, IRKUSNE  
 BARRAL ALONSO, EIDER  
 BARRAS GUDIÑO, MARTA  
 BARRENA MARTIN, PATRICIA  
 BENIC VELARDE, ANA  
 BENITEZ FERNANDEZ, SONIA  
 BENITO RODRIGUEZ, LUCIA  
 BEORLEGUI MARTINEZ, RAFAEL  
 BERGASA SANCHEZ, ANA  
 BERNAD OCA, RAUL  
 BERNALTE TOLEDO, REBECA  
 BERNARDEZ PAULO, ESTEFANIA  
 BERNARDOS TOCA, EVA  
 BIURRUN EZPELETA, MARIA TERESA  
 BLASCO CASTILLO, ANA BELEN  
 BONEL ROS, ALEJANDRO  
 BREA IBAÑEZ DE GAUNA, JOSE MARIA  
 BURGOS IRAIZOZ, ANA  
 BURGUETE PEREZ, MIGUEL ANGEL  
 BURGUI VILLANUEVA, NORA  
 BURRIEL ITURZAETA, ANA  
 CABALLERO GONZALEZ, NATALIA  
 CABEZAS RINCON, RUDDY VERNIE  
 CACHOS USTARROZ, AMAIA  
 CALAHORRA ALEGRIA, CRISTINA  
 CALLEJA HEREDIA, ALVARO  
 CAMACHO RIOS, DAVID  
 CAMONES IZQUIERDO, ROSALIN  
 CANO MORALES, LUIS  
 CANTABRANA MORENO, SARA  
 CANTON MUÑOZ, GUILLERMO ANTONIO  
 CAÑADILLA BARRIOS, DANIEL  
 CAÑETE CELAYA, BEATRIZ  
 CARDABA LOPEZ, JORGE  
 CARDENAS MARTINEZ, LUCIA  
 CARRASCO HERNANDEZ, VICTOR  
 CARRILLO MORENO, ISABEL  
 CASTILLO SAN JUAN, OLATZ  
 CEJUELA LIZARRAGA, GUILLERMO MAXIMO  
 CENOZ LOUSTEAU, FERMIN  
 CERDAN GAITON, SERGIO  
 CEREZO SANTOS, ROBERTO  
 CHASCO CHASCO, MAITE  
 CHERIF NARVAEZ, ARIANNE  
 CIA IRIARTE, MARIA JOSE  
 CIA ZUBELDIA, ALAIN  
 CIAURRIZ OJER, NEREA  
 COBO MAZA, CRISTINA  
 COMPANY JUAREZ, MARIA DEL CARMEN  
 CONDE MACHO, EDURNE  
 CORRAL FUENTES, MARIA SUSANA  
 CORTES COSCULLUELA, ISABEL  
 CORTES ERICE, DIEGO  
 CORTES SANCHEZ, ARACELI  
 COVIAN FERNANDEZ, LIDIA  
 CRESPO ITURGAIZ, IRATI  
 CRIADO PAMOS, BEATRIZ  
 CUARTERO ARRIAGA, ANA BELEN  
 CUESTA MACHO, ALFONSO  
 DAWALIBI HERAS, ADIB

DAWALIBI HERAS, LAYLA  
 DE ANDRÉS PÉREZ, ANNA  
 DE IRIZAR MALO, MARIA JOSEFA  
 DE SAN SEBASTIAN JIMENEZ, ELENA  
 DE TOMAS GUEVARA, ROSMERY EDITH  
 DEL AGUA MARTINEZ, BARBARA  
 DEL BARRIO MARTINEZ, REBECA  
 DEL CACHO BURGALETA, ISABEL  
 DEL OLMO IBAÑEZ, ALICIA  
 DELAS SAN JUAN, EKHI  
 DELGADO HABIB, MARIA ANTONIA  
 DELGADO LOPEZ, MONICA  
 DIAZ BALEN, MARIA ALMUDENA  
 DIAZ DE CERIO QUINTANA, NAGORE  
 DIAZ FERNANDEZ, JOSE IGNACIO  
 DIAZ NAVARRO, VANESA  
 DIAZ NORIEGA, BEATRIZ  
 DIAZ-MORENO ELORZ, PAULA  
 DIEZ DE ARIZALETA ELORZ, INMA  
 DIEZ DE ULZURRUN BAKAICOA, MIREN  
 DIEZ HERNANDO, ESTHER  
 DIEZ HERRERAS, LAURA  
 DIEZ SAENZ, ANA MARIA  
 DOMINGUEZ BARAJAS, ALBA  
 DOMINGUEZ BLASCO, ASIER  
 DOMINGUEZ DE LA FUENTE, GABRIEL  
 DOMINGUEZ HERRERO, IRENE  
 DORADO BLANCO, MARIA  
 DOS REIS LACOSTA, SUSANA  
 ECHAIDE HUARTE, IDOYA  
 ECHAVARRI BLANCO, NEREA  
 ECHAVARRI POMARES, JOSE ANTONIO  
 ECHEVERRIA JABAT, ITXASO  
 ECHEVERRIA LARRION, ANA  
 ECHEVERRIA VILCHES, CECILIA  
 ELIZALDE GONZALEZ, AINTZANE  
 ELIZALDE MOYA, SANDRA MARIA  
 ERDOZAIN VIDAN, SANDRA  
 ERRO ALZUETA, PAULA DEL CARMEN  
 ERRO PARIS, JENNY  
 ERRO RATON, ARKAITZ  
 ESPARZA ALLONA, CRISTINA  
 ESPEJO PERALBO, SANDRA  
 ESTARRIAGA MARTINEZ, ENEKO  
 ESTEBAN BUSTILLO, MONTSERRAT  
 ESTEBANEZ ESTEVEZ, MARIA  
 ESTEFANIA GARCIA, LAURA  
 ESTÉVEZ SÁNCHEZ, RAQUEL  
 ETXARRI RUIZ DE GALARRETA, MAITANE  
 ETXENIKE ERNETA, MAIALEN  
 EXPOSITO GIL, MARIA  
 EXTRAMIANA ESQUISABEL, MARINA  
 EZCARAY FERNANDEZ, VIRGINIA  
 FERNANDEZ BALERDI, ADRIAN  
 FERNANDEZ ELIAS, IVAN  
 FERNANDEZ EZQUERRO, IRENE  
 FERNANDEZ GANDARA, MARTA  
 FERNANDEZ GARCIA, CARLA  
 FERNANDEZ GURPEGUI, SARA  
 FERNANDEZ ISCAR, PATRICIA  
 FERNANDEZ JIMENEZ, ADRIAN  
 FERNANDEZ LOZANO, MIRIAN  
 FERNANDEZ MALDONADO, PEDRO  
 FERNANDEZ SAIZ, JAVIER  
 FIDALGO CARRASCAL, LUCIA  
 FLORES CALERO, ELISABET  
 FLORES MAZQUIARAN, ARKAITZ  
 FONTECHA TOBIA, DANIEL  
 FORCADA NAVARRO, BEATRIZ  
 FRANCOY CANO, IRUNE  
 FRESAN VENTAS, RAQUEL  
 FUENTES SANCHEZ, MARIO  
 GAINZA GARCIA, CLAUDIA  
 GAITAN SIERRA, ALIS YURY  
 GALAN ANAUT, PAULA  
 GALAN AVILA, BEATRIZ  
 GALARRETA SALCEDO, MARIA VILLAR  
 GALDOS MIER, ANDREA  
 GANUZA IZAGUIRRE, ITXASO  
 GARAZO PEREZ, ROSA MARIA  
 GARCES OLORIZ, AINHOA  
 GARCIA ACOSTA, CAROLINA DEL VALLE  
 GARCIA CIENFUEGOS, MARTA  
 GARCIA ECHEVERRIA, ESTIBALIZ  
 GARCIA GIL, ALBA  
 GARCIA LACOSTA, OIHANE  
 GARCIA MORENO, ESTHER  
 GARCIA MUCIENTES, RAUL ENRIQUE  
 GARCIA NUÑEZ, GLORIA  
 GARCIA OLMOS, RAUL  
 GARCIA PRIETO, MILEDY JAKELYN  
 GARCIA RICO, LETICIA  
 GARCIA SAIZ-AJA, ANGELA  
 GARCIA TINOCO, MARIA ELENA  
 GARCIANDIA IBAÑEZ, MARIA PILAR  
 GARMILLA DIEZ, JUM TAMARA  
 GARRIDO GOMEZ, CARMEN  
 GARRIDO ROSA, NATALIA  
 GARRIDO VALERO, ANGEL  
 GARRIDO VELA, ROCIO  
 GASCON GARROTE, ASIER  
 GASCON GARROTE, GEORGIA  
 GASCON MESA, SONIA  
 GAVILAN IBERO, CAROLINA  
 GAYARRE OVIEDO, DAVID  
 GIL ECHAVARRI, SERGIO  
 GOIKOETXEA LEOZ, IDOIA  
 GOIRIGOLZARRI ZUBELDIA, ALAZNE  
 GOLDARAZ ARRONDO, INMACULADA CONCEPCION  
 GOMEZ ALVAREZ, LAURA  
 GOMEZ DEL POZO, CLAUDIA  
 GOMEZ HUERTA, LETICIA  
 GOMEZ JADRAQUE, DAVID  
 GOMEZ TOCA, SANDRA  
 GOMOLLON GARZON, ALBA  
 GONZALEZ AMOR, LAURA  
 GONZALEZ CANO, ANA  
 GONZALEZ CASTRO, NELETA  
 GONZALEZ DE ARRIETA IRURZUN, MARIA ELENA  
 GONZALEZ GARCIA, LETICIA  
 GONZALEZ HERRERA, LUIS  
 GONZALEZ HUSILLOS, ANA ISABEL  
 GONZALEZ LEDO, ELENA  
 GONZALEZ LOPEZ, DOMINGO JESUS  
 GONZALEZ MAGRO, FRANCISCO  
 GONZALEZ MARTINEZ, MARIA IDOYA  
 GONZALEZ RESANO, PATRICIA  
 GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE  
 GOÑI BOUZOURENE, AINHOA  
 GOÑI CHOCARRO, MARIA RAQUEL  
 GOÑI HERNANDEZ, OIHANE  
 GOÑI JIMENEZ, VIRGINIA ISABEL  
 GORRIZ INDURAIN, ALBERTO  
 GRACIA CABEZA, JAVIER  
 GRACIA CLEMENTE, RAQUEL  
 GRACIA GUTIERREZ, ITZIAR  
 GRAVALOS DEL PINO, MARIA ANGELES  
 GRAVALOS JIMENO, MARIA TERESA  
 GUERRERO NAVARRO, MARTA  
 GUILLEN ESTEVEZ, ANA MARIA  
 GUILLERMO ARRASATE, CARLA  
 GUILLORME JIMENEZ, MARIA GLORIA  
 GUTIERREZ LOPERENA, MAITE PILAR  
 GUTIERREZ MEGIDO, LUIS  
 GUTIERREZ PEREZ, ADRIANA  
 HERAS SAENZ, ALICIA  
 HERNANDEZ AYLLON, INODEJO IRIS  
 HERNANDEZ BLANCO, FRANCISCO JAVIER  
 HERRERANOZ, CRISTINA  
 HERRERA GONZALEZ, MARIA  
 HERRERO SANCHEZ, ALVARO  
 HERVAS HERMOSILLA, PAULA  
 HORRILLO SOLABARRIETA, ARKAITZ  
 HUARTE LAZARO, SONIA  
 HUARTE MONTES, MIREN  
 IBAÑEZ IBAÑEZ, VERONICA  
 IBARROLA TORRANO, INES  
 IGAL VILLAFRANCA, JOANA  
 ILARREGUI MANJARREZ, MAITE  
 INDACOECHEA CASI, NEREA  
 IRIARTE GARCIA, IZASKUN  
 IRIARTE HERNANDEZ, TANIA  
 IRIBARREN MINDEGUIA, IGONE  
 IRISARRI LANAS, IDOIA  
 IRUJO MARTINEZ, ELISA  
 ITURRIOZ IZAGUIRRE, IRAIA  
 IZARRA PEREZ DE VILLARREAL, VERONICA  
 IZCO AGORRETA, MARIA  
 IZCO SEGOVIA, IVAN  
 JIMENEZ ASURMENDI, OIHANE

JIMENEZ GARCIA, ALBERTO  
 JIMENEZ GOÑI, ALBA  
 JIMENEZ HERCE, LEYRE  
 JIMENEZ MICHELSON, GABRIELA BEATRIZ  
 JIMENEZ MONTERO, NOELIA  
 JIMÉNEZ MONTES, JULIA MARIA  
 JIMENEZ RUIZ, ANA  
 JIMENEZ SOLA, GARAI  
 JORAJURIA SERRANO, NAIARA  
 JOVER WOLF, JOAN ALEXANDRE  
 KORTA ECHEVERRIA, MAIALEN  
 LABARI SANCHEZ, EVA MARIA  
 LAHOYA GONZALEZ, CRISTINA  
 LANA MONREAL, AMAYA  
 LANGARICA ULZURRUN, IDOIA  
 LARRAMENDI SAMANES, ITSASO  
 LARRAYOZ URSUA, ALBA  
 LARRION LOPEZ, AITOR  
 LARUMBE BERGERA, SARAY  
 LASCORT MARCO, MARIA ELENA  
 LATORRE REDRADO, ALEXIA  
 LECUMBERRI BONILLA, JESUS  
 LECUMBERRI BONILLA, MARIA  
 LEDESMA PEREZ, IRATXE  
 LEON SOLIS, PEDRO JOSE  
 LERMA RUIZ, ESTIBALIZ  
 LES EQUISOAIN, MAIRENA  
 LINARES PARRA, LIDIA  
 LIZALDRE ROTA, SARA  
 LIZARRONDO MARTIN DE VIDALES, ADRIAN  
 LLAMAS RAMOS, ESTELA  
 LOPETEGUI ZUBIZARRETA, MIRIAM  
 LOPEZ AZCUNAGA, ANTONIO  
 LOPEZ BUENO, JESUS  
 LOPEZ FERNANDEZ, DANIEL  
 LÓPEZ GIL, JOSE JAVIER  
 LOPEZ MURIEL, JUDIT  
 LOPEZ ORTEGA, RAUL  
 LOPEZ PEÑACOBIA, MARTA  
 LOPEZ PEÑUELA, ROCIO  
 LOPEZ VAILO LOBERA, MARIA JESUS  
 LOPEZ VALLES, MARIA MERCEDES  
 LORENTE HERNANDEZ, NURIA  
 LUCAS OJUEL, MARIA JOSE  
 LUCENA QUIROS, CARLOS  
 LUQUI SARRASQUETA, AMAYA  
 MADRIGAL ZUGASTI, LAURA  
 MAINZ ESAIN, BEATRIZ  
 MAJADO IGLESIAS, CARLOS MANUEL  
 MALDONADO BALEZTENA, LEIRE  
 MARCO AZORIN, GLORIA  
 MARQUINEZ ALASTUEY, GARBIÑE  
 MARTI MARTINEZ, GABRIEL  
 MARTIN BACIGALUPE, IKER  
 MARTIN MAZO, IRENE  
 MARTIN SANCHEZ-REBATO, CARLOS  
 MARTIN SANCHEZ, ALVARO  
 MARTINEZ AZPILLAGA, SONIA  
 MARTINEZ CHAVERO, MARINA  
 MARTINEZ DE MADINA ASTRAIN, LAURA  
 MARTINEZ ESTAÑAN, JUDITH  
 MARTINEZ FERNANDEZ, CARMEN CONSUELO  
 MARTINEZ HERAS, JUAN  
 MARTINEZ HERRERA, GISSSEL ANDREA  
 MARTÍNEZ LEIZA, AYLA AMAIA  
 MARTINEZ LOPEZ, ALBERTO  
 MARTINEZ MANZANO, PATRICIA  
 MARTINEZ MARTIN, MARIA TERESA  
 MARTINEZ MORALES, JENISDEYS  
 MARTINEZ MUÑOZ, LAURA  
 MARTINEZ RECIO, NOELIA  
 MARTINEZ ROLDAN, RAQUEL  
 MARTÍNEZ RUDI, JOANNA  
 MARTINEZ SANTOS, SERGIO  
 MARTINEZ SENDINO, JENIFER  
 MARTINEZ VERGARA, MAITANE  
 MARTIRENA ALUSTIZA, OLATZ  
 MARTOS JIMENEZ, PAULA  
 MATEO OLABE, NORA  
 MATEOS SANCHEZ, DANIEL  
 MAYOR CACHO, BEATRIZ  
 MEDIAVILLA CANAL, ANDREA  
 MENA OÑATE, MARIA DE LAS MONTAÑAS  
 MENDIA GONZALEZ, ANA CRISTINA  
 MENDOZA BIELSA, ESTELA

MENDOZA LATASA, ITXASO  
 MENEZO ROZADILLA, M PUERTO  
 MERA PEREZ, JUAN  
 MERAYO MARQUÉS, ELENA  
 MERINO CARRERA, BEATRIZ  
 MERINO PELAEZ, SILVIA  
 MICHELENA ISASA, ENARA  
 MILLAN RUIZ, MIGUEL  
 MIRAL FERNANDINO, ALFREDO  
 MOLINA CORIA, ESMERALDA  
 MOLINA DAGUER, KAREN MILENA  
 MONCAYO CARRERA, SILVIA  
 MONREAL DE CARLOS, ANDREA  
 MONREAL DELGADO, ANA  
 MONTAVEZ VARGAS, JOSE MANUEL  
 MONTES CHINCHILLA, BEGOÑA  
 MONTES DE LERA, ANA  
 MONTILLA ILUSTRE, PEDRO  
 MORAL PARTAL, MARIA TERESA  
 MORALES IMAN, MIRIAM  
 MOREIRA DOMINGUEZ, MARIA TERESA  
 MORENO ARANZALES, LUZ SMITH  
 MORENO CONTRERAS, RAFAEL  
 MORILLO CORCHÓN, MARIA  
 MORODO QUINTANAL, TATIANA  
 MOTA FRANCES, LAURA  
 MOYA ALARCON, PATRICIA  
 MUGUETA BURGUETE, MARIA BELEN  
 MUNÁRRIZ CLAVIJO, IRATI  
 MUNETA IBAÑEZ, CRISTINA  
 MUNIOZGUREN ORTIZ, IVAN  
 MUÑOZ MARTINEZ, MARTA  
 MUÑOZ MUÑOZ, ANA  
 MURCIA NAVASCUES, JUAN  
 MURGUIONDO BERASTEGUI, MIKEL  
 MURILLO ARANETA, JON  
 MURILLO DE MIGUEL, PAULA  
 MURILLO GOÑI, UXUE  
 MURO DIEZ, SARA  
 MURO IMAZ, AINHOA  
 MUTILOA GOÑI, PAULA  
 NALDA CRESPO, DAVID  
 NAVARRO ELENA, PAULA  
 NEVADO OSUNA, YAIZA  
 NICOLAS HARO, CRISTINA  
 NUÑEZ ALEGRIA, SARA  
 NUÑEZ FERNANDEZ, SERGIO  
 NUÑEZ LAMELAS, ANDREA  
 OBISPO REBOLE, MARIA NATIVIDAD  
 OCHOA GUTIERREZ, MARIA ISABEL  
 OCHOA PEREZ, PATRICIA  
 OCHOA PLAZA, MARIA CRISTINA  
 OLIVER ARRIAZU, ELENA  
 OLMEDILLO ELIZONDO, AMAIA  
 OLTRA BRINES, LLORENÇ  
 ORMAZABAL MORO, IRATI  
 ORTE SAN MARTIN, LAURA  
 ORTIZ BAZ, JORGE  
 ORZANCO GARCIAINDIA, LAURA  
 OSES ARGUIBIDE, MIREN  
 OSES PUERTO, PABLO  
 OSINAGA LORIZ, NEREA  
 OSTIZ GARCHITORENA, JOSETXO  
 OSTIZ OLALLA, CARLOS  
 OYAREGUI ALEMAN, MIKEL  
 PADILLA MARCOS, TAMARA  
 PAGAN DOMENECH, JUAN JULIAN  
 PAGOAGA LARRINAGA, NAIARA  
 PALACIOS MELERO, GUSTAVO ADOLFO  
 PARDO SEGOVIA, BEATRIZ  
 PAREJO ARRONDO, JAVIER  
 PASCUAL NICOLAS, DANIEL  
 PATIÑO SUAREZ, ESTHER  
 PAZ ALVAREZ, MILAGROS  
 PEÑA ORCOYEN, OIHANA  
 PERALTA MUNGUIA, FERNANDO  
 PERCAZ MAYOR, DAYANA  
 PEREZ AGÜERO, OSCAR  
 PEREZ DE MARCO, MARIA  
 PÉREZ DÍAZ, PAULA  
 PEREZ GUILLEN, CARLA  
 PEREZ MARTIN, AINTZANE  
 PÉREZ MORAL, KAI  
 PEREZ SANCHEZ, DANIEL  
 PEREZ SESMA, LAURA

PETCU, ELENA ROXANA  
 PICAZO GABALDON, FELIPE  
 PIETROFORTE, FRANCESCO  
 PINELL PACHA, JAVIER  
 PINTO GONZALEZ, INMACULADA  
 PORTELA SANCHEZ, PABLO  
 PORTILLO ZARDOYA, BEATRIZ  
 PRESUMIDO VAZQUEZ, LAURA  
 PRIETO FERNANDEZ, PATRICIA  
 QUEVEDO LUCAS, EDUARDO  
 QUINTANA DI BLASI, YAMILA EVELINA  
 QUIROS GONZALEZ, CARMEN XANA  
 RABANEDO FERNANDEZ, JORGE  
 RAMON DE DIAGO, DEEISY-JEANNETTE  
 RAMOS BENITO, LAURA  
 RAMOS BERROCAL, JAVIER  
 RAMOS DELGADO, MARIA  
 RAMOS FRESNO, ALEJANDRO  
 RECHE LOPEZ, ROBERTO  
 RECIO JIMENEZ, LEIRE  
 REINARES JIMÉNEZ, JESUS  
 REY DOVAL, RAQUEL  
 RIBERA SUAREZ, MARIA LIZ  
 RIOS ALBAN, JORGE RAFAEL  
 RIQUELME LOPEZ, LEONARDO HERNAN  
 ROBLES LARIO, ANGELA  
 RODRIGUES DA LUZ, LILIANA  
 RODRIGUES PEREIRA, CATIA SOFIA  
 RODRIGUEZ ALVAREZ, LUIS  
 RODRIGUEZ BERIAIN, ESTELA  
 RODRIGUEZ COSME, NATIVIDAD  
 RODRIGUEZ DAVILA, SERAYA  
 RODRIGUEZ GARCIA, BEATRIZ  
 RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA  
 RODRIGUEZ IRIGOYEN, MARINA  
 RODRIGUEZ LOPEZ, MERCEDES  
 RODRÍGUEZ MARCOS, YARA  
 RODRIGUEZ PEREZ, MARTA  
 RODRIGUEZ PEREZ, SANDRA  
 RODRIGUEZ SAENZ, SILVIA  
 RODRIGUEZ ZABALETA, RAQUEL  
 ROJANO BACHO, MARIA PILAR  
 ROMAN CABELLO, CANDELARIA  
 ROMERO ASENSIO, MARGARITA  
 ROMERO MARCOS, ÍÑIGO  
 ROMERO MELO, MARÍA  
 ROYO COLOMA, BEATRIZ  
 ROYO SOMOVILLA, LEIRE  
 RUBIO GRACIA, DAVID  
 RUBIO PINA, ALEX  
 RUESGAS MARCOS, ITZIAR  
 RUIZ AMEZCUA, ESTIBALIZ  
 RUIZ ESCRIBANO, CARLA  
 RUIZ GONZALEZ, JOSE MANUEL  
 RUIZ SAN BAUDILIO, CRISTINA  
 RUIZ SOLANO, SANDRA  
 SABUGO GARCIA, SONIA  
 SAENZ NICOLAS, ALICIA  
 SAENZ PINTO, DAVID  
 SAEZ DE LANGARICA ALCALDE, MAITANE  
 SALMERÓN CAPARRÓS, FEDERICO  
 SAMANIEGO FONSECA, MARIA NURIA  
 SAN JOSE OLORIZ, OIHANE  
 SAN JOSE ORTIGOSA, MARTA  
 SAN MARTIN BAJO, ANDREA  
 SANCHEZ FERNANDEZ, JOHANA BELEN  
 SANCHEZ GONZALEZ, MIKEL  
 SANCHEZ LAHILLA, ANDREA  
 SANCHEZ MADDOZ, NURIA  
 SANCHEZ PEREZ, ANA MARIA  
 SANCHEZ SAMITIER, DAVID  
 SANCHEZ SANCHEZ, JOANA  
 SANCHEZ VEGA, AMAYA  
 SANCHO ALMAU, JORGE  
 SANROQUE ARTANGA, SARA  
 SANTIAGO GONZALEZ, MAIALEN  
 SANTIAGO ORTEGA, FRANCISCA  
 SANTOS HERRERA, IDOYA  
 SANZ ALFARO, ANGEL  
 SANZ CAMPO, LUCÍA  
 SANZ NAVARRO, MAITE  
 SANZ PANADERO, VANESA  
 SARRIA BAIGORRI, CRISTINA  
 SECO JUAN, EMMA  
 SEGOVIA MORILLA, MARIA DEL CARMEN

SEGOVIA PEREZ, YASMINA  
 SEGURA ALDEA, SELINA  
 SEGURA GIL, XABIER  
 SERRADILLA SANZ, MARIA ANTONIA  
 SERRANO BERMEJO, MARIA PILAR  
 SERRANO CIUDAD, TAMARA  
 SERVENT RODRÍGUEZ, BRAYAN SMITH  
 SETUAIN MURIEL, ANDREA  
 SILVA CASTESANA, JESICA  
 SOLA IGAL, MARIA PILAR  
 SOLANO ARRIOLA, CRISTINA  
 SOLANO LOPEZ, MARIA GRACIA  
 SOLER SANCHEZ, ELENA  
 SOTO PINILLA, PABLO  
 SOTRO ARCELUS, ARITZ  
 SUAREZ BALLESTEROS, PENELOPE  
 SUAREZ TOCA, CANDELA  
 TAJADA SAEZ, LORENA  
 TAPARI, JORGE  
 TEJADA SAN JUAN, SANDRA  
 TIRAPU URRESTARAZU, SILVIA  
 TORRES CAMINOS, MARIA  
 TORRES LLAMAS, LUCIA  
 TRAMULLAS ORTIZ, ALBA  
 TRASCASA VALDIVIELSO, LARA  
 TRES ORDOÑEZ, MARIA ANUNCIACION  
 UGARTEBURU CIALCETA, ANDREA ENERITZ  
 ULIBARRENA GARCIA, ASIER  
 UNANUA OYARBIDE, NEREA  
 URBANO EXPOSITO, SABRINA  
 URDAPILLETA ARAMBURU, MARIA BEGOÑA  
 URRUTIA AMATRIAIN, USOA  
 URTASUN ELGORRIAGA, ISABEL  
 USTARROZ TOBAJAS, MARIA ANGELES  
 UTIEL GIL, JUAN ANGEL  
 VALDES PEREZ, EMILIA MARIA  
 VALENCIA VIDAURRE, MARISA  
 VENTURA MORATA, MARIA LORENA  
 VERA DOMINGUEZ, ELISABET  
 VERGARA LARRETA, VIRGINIA  
 VICENTE AZCONA, TIBISAY  
 VICENTE FUERTES, ESTIBALIZ  
 VIDORRETA FERNÁNDEZ, SARAI  
 VILLACE RUBIO, HENAR  
 VILLAFRANCA ROYO, SERGIO  
 VILLANUEVA LIARTE, BEATRIZ  
 VILLAR MERINO, RAQUEL  
 VILLASCUERNA LUEZAS, LAURA  
 VILLERAS TOMAS, BEATRIZ  
 VISCARRET RECALDE, JULIA  
 VIVANCO HERNANDO, ANA  
 VIVAS LOPEZ, MARTA  
 WEIGAND POGGI, JUAN PABLO  
 YANGUAS GARCIA-MINGUILLAN, VICTOR  
 YETANO MONTORI, AMAYA  
 YOLDI LABACA, ASIER  
 ZAFRA FRASQUIER, AINHOA  
 ZALBA IBAÑEZ, MARIA ANTONIA  
 ZAMARBIDE NICUESA, SARA  
 ZANGRONIZ NIETO, SARA  
 ZUBELDIA ITURRALDE, OLATZ  
 ZUDAIRE SUCUNZA, MARIA CRISTINA  
 ZUÑIGA CARDENAS, FERNANDO  
 –Excluidos:  
 ORTIZ VILLEGAS, JHON JEIVER (1)

#### *Promoción.*

##### –Admitidos:

AYERRA ITURAIN, MARIA YOLANDA  
 DE CARLOS LACALLE, LAURA  
 FERNANDEZ MANRIQUE, BEATRIZ  
 FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA BEGOÑA  
 ILLERA MARCOS, MARIA YOLANDA  
 ITURBIDE NICOLAURENA, MARIA BEGOÑA  
 MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA NIEVES  
 MORENO MENDIOROZ, VIRGINIA  
 NUIN MORENO, ESTEBAN  
 ORISOAIN AGUIRRE, GLORIA  
 SADA PEREZ, MARIA SOLEDAD  
 ZUFIA LOPEZ, ELENA  
 –Excluidos:  
 ALAMIN MARTINEZ, CARLA TERESA (1, 2)

*Turno para personas con discapacidad.*

–Admitidos:

ANDRÉS FERNÁNDEZ, ANA BELEN  
BOILLOS SAN MIGUEL, ESTHER  
DELGADO MIGUEL, LIDIA  
FERREIRA GONCALVES, MONICA  
JUEZ SANTAMARIA, SANTIAGO  
LONGARES ECHAURI, ITZIAR  
MARZO LÓPEZ, CRISTINA  
MENDIVIL ALDUNATE, ADUR  
PEREZ RODRIGUEZ, ADRIAN  
PÉREZ TEJIDO, JORGE  
RUIZ MARTIN, PABLO  
SALVADORES GONZALEZ, DAVID  
SANCHEZ SOMOZA, RAMON  
TRIGO PINTOS, PAULA  
VELASCO JUARROS, NOELIA  
VICENTE LACARRA, SOFIA

–Excluidos: Ninguno.

*Turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género.*

–Admitidos:

AURRECOECHA DOLGHII, ALICIA

–Excluidos: Ninguno.

*Promoción interna temporal SNS.*

–Admitidos:

AYERRA ITURAIN, MARIA YOLANDA  
DE CARLOS LACALLE, LAURA  
FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA BEGOÑA  
ILLERA MARCOS, MARIA YOLANDA  
ITURBIDE NICOLAURENA, MARIA BEGOÑA  
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA NIEVES  
MORENO MENDIOROZ, VIRGINIA  
ORISOAIN AGUIRRE, GLORIA  
SADA PEREZ, MARIA SOLEDAD  
ZUFIA LOPEZ, ELENA

*Promoción interna temporal ISPLN.*

Ninguno.

Motivos de exclusión:

(1) No acreditar un mes como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria.

(2) No acreditar el cumplimiento del requisito exigido en la base 2.1.2.

2.º El número, los destinos y los números de plantilla de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria a los que hace referencia la base 1.3 de la misma han resultado ser los siguientes:

Número de puestos: 7.

Destino:

–3 vacantes en el Hospital Universitario de Navarra con los números de plaza: 60966, 67714 y 68247.

–1 vacante en el Hospital Reina Sofía de Tudela con el número de plaza: 70103.

–3 vacantes en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra con los números de plaza: 67775, 68990 y 9800.

3.º Señalar el día 20 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, en Aulario de la UPNA, como fecha de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.º Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, significando a los interesados que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 c) y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Orden Foral 118/2019, de 23 de agosto, del consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Pamplona, 27 de octubre de 2021.–El director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Esteban Ruiz Álvarez.

F2115558

**RESOLUCIÓN 2299/2021, de 22 de octubre, del gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de jefaturas de sección, negociado y unidades similares de la Universidad Pública de Navarra.**

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2018 por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de

Navarra, dispone que la provisión de los puestos de trabajo vacantes que la plantilla orgánica del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra reserva a personal funcionario y que no sean de libre designación se realizará mediante concurso de méritos, teniendo por objeto, entre otros, la provisión de jefaturas o direcciones de unidades orgánicas.

Considerando que la provisión de las jefaturas de sección y de negociado, así como de las unidades similares, existentes en la Universidad Pública de Navarra se debe llevar a cabo con arreglo a lo dispuesto en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, con las particularidades del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe-propuesta del jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del director de Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.–Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las jefaturas de sección, negociado y unidades similares de la Universidad Pública de Navarra que se especifican en el anexo III, así como sus bases y baremo, que se incorporan a esta resolución como anexos I y II.

Segundo.–Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en la web de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.–La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 22 de octubre de 2021.–El gerente, Joaquín Romero Rolán.

ANEXO I

*Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de jefaturas de sección, negociado, y unidades similares de la Universidad Pública de Navarra*

1.–Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de las Jefaturas de Sección y de Negociado, así como de unidades similares (en adelante, jefaturas), de la Universidad Pública de Navarra, que figuran en el Anexo III de la presente convocatoria.

Si durante la tramitación del concurso de méritos se produce la supresión de alguna de las jefaturas convocadas, como consecuencia de la modificación de la estructura orgánica de la Universidad Pública de Navarra, el Gerente dictará Resolución dejando sin efecto el concurso en lo que atañe a la referida jefatura.

2.–Normativa aplicable.

El presente concurso de méritos se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2018, en la Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, en las bases de esta convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

3.–Publicaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones a que dé lugar esta convocatoria, con excepción de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra a que se refiere la base 6.2, se realizarán en la intranet de la Universidad Pública de Navarra (<https://portal.unavarra.es>), careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

4.–Características de las jefaturas.

Los niveles a los que se adscriben y, en su caso, los requisitos específicos de las jefaturas objeto de la convocatoria son los que se especifican en el Anexo III para cada una de ellas.

### 5.-Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas que concurren a la provisión de alguna de las jefaturas objeto de este concurso de méritos deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y en el momento del nombramiento, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal funcionario de la Universidad Pública de Navarra, en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial.

Asimismo, también podrá participar el personal al que resulte de aplicación la Disposición transitoria tercera del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2018.

b) Pertenecer al nivel exigido en el Anexo III para la jefatura a la que se opte, o en alguno de ellos en el supuesto de que sea más de uno.

c) En su caso, cumplir los requisitos específicos señalados en el Anexo III para la referida jefatura.

### 6.-Solicitudes, plazo y forma de presentación.

#### 6.1. Solicitudes.

El modelo de solicitud se encuentra en la siguiente dirección de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general>

En la instancia de participación las personas aspirantes deberán señalar la jefatura a la que concursan.

Junto con la instancia de participación, las personas concursantes deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos para la jefatura a la que concursan, salvo que dicha documentación ya obre en poder de la Universidad Pública de Navarra, lo que deberá ser indicado en la instancia. No obstante lo anterior, el Servicio de Recursos Humanos podrá requerir a las personas concursantes con tal fin en el caso de no poder recabar los citados documentos.

#### 6.2. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

#### 6.3. Presentación de la solicitud.

La inscripción en este concurso de méritos se hará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general> a través del botón "Iniciar trámite".

En el campo "Anexar ficheros" las personas concursantes deberán aportar documentación acreditativa de los requisitos a que se refiere la base 5, salvo que dicha documentación ya obre en poder de la Universidad Pública de Navarra, lo que deberá ser indicado en la instancia. No obstante lo anterior, el Servicio de Recursos Humanos podrá requerir a las personas concursantes con tal fin en el caso de no poder recabar los citados documentos.

### 7.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

7.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias aprobadas.

Dentro de los 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional, los aspirantes omitidos y excluidos provisionalmente podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen contra la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Si no existieran aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva de personas excluidas y admitidas.

7.2. Si alguna de las jefaturas incluidas en el Anexo III no fuera objeto de solicitud dentro del plazo establecido, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución declarando desierto el concurso de la misma.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

La inclusión de aspirantes en las relaciones definitivas de admitidos a las pruebas selectivas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder de la Universidad se compruebe que algún aspirante no posee cualquiera de los requisitos exigidos, decaerá

en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

7.4. En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se fijará el plazo para presentar la memoria-trabajo.

La presentación de la memoria-trabajo se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general> a través del botón "Iniciar trámite".

En el campo "Anexar ficheros" las personas concursantes deberán aportar la memoria-trabajo.

La documentación acreditativa de los méritos alegados por los concursantes se aportará, en su caso, finalizada la valoración de la memoria-trabajo en el plazo que a tal efecto establezca el Tribunal Calificador. En el supuesto de que únicamente un aspirante supere la prueba relativa a la memoria trabajo, no se aportará.

7.5. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 8.-Tribunales calificadores.

8.1. Los Tribunales que han de calificar los concursos de méritos de cada una de las jefaturas convocadas estarán conformados por las siguientes personas:

–Presidente: La persona titular de la Gerencia de la UPNA, o el Vicerrector o Vicerrectora del que dependa la unidad orgánica cuya jefatura se pretende proveer, o un superior jerárquico de dicha jefatura, o persona en quien deleguen.

–Presidente Suplente: Persona en quien delegue el titular de la Gerencia de la UPNA, o el Vicerrector o Vicerrectora del que dependa la unidad orgánica cuya jefatura se pretende proveer, o un superior jerárquico de dicha jefatura.

–Vocal: Designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

–Vocal Suplente: Designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

–Vocal-Secretario: El Director o Directora del Servicio del que dependa la unidad orgánica cuya jefatura se pretenda proveer. En el supuesto de jefaturas no adscritas a un Servicio, el Director del Servicio de Recursos Humanos o la persona en quien éste delegue, será quien ejerza como Vocal-Secretario.

–Vocal-Secretario Suplente: Persona en quien delegue El Director o Directora del Servicio del que dependa la unidad orgánica cuya jefatura se pretenda proveer. En el supuesto de jefaturas no adscritas a un Servicio, el Director del Servicio de Recursos Humanos.

8.2. En la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada jefatura se concretará nominalmente la composición del Tribunal calificador y de los suplentes.

8.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la normativa general en materia de procedimiento administrativo común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las aludidas circunstancias.

8.4. El Tribunal resolverá por mayoría las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

8.5. El Tribunal dispondrá de un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para realizar las valoraciones de los diferentes apartados del concurso y remitir al Gerente la oportuna propuesta.

8.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

### 9.-Valoración de elementos.

9.1. Se valorarán los siguientes elementos dentro de una escala cuyo valor máximo será de cien puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas: hasta treinta y cinco puntos.

b) Formación, docencia, investigación y otros méritos: hasta veinticinco puntos.

c) Memoria-trabajo sobre la jefatura o dirección objeto del concurso: hasta cuarenta puntos.

La alegación de los méritos correspondientes a los apartados a) y b) se considerará realizada en el momento de la aportación de la documentación acreditativa de los mismos.

9.2. A la puntuación señalada en los apartados anteriores se añadirá la valoración por el conocimiento de idiomas, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo II.

#### 10.–Procedimiento de valoración.

10.1. Las personas aspirantes deberán presentar, en el plazo que al efecto se establezca en la resolución a que se refiere la base 7.4, una memoria-trabajo consistente en:

- a) un análisis de las tareas de la jefatura o dirección.
- b) los requisitos, las condiciones y medios necesarios para su desempeño.
- c) la organización técnico-administrativa de la unidad orgánica que se convoca.

La falta de presentación de la memoria-trabajo dentro de plazo supondrá la eliminación del concurso.

10.2. La memoria-trabajo será expuesta y defendida oralmente por cada aspirante ante el Tribunal en acto público, que se anunciará en la web de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo el Tribunal formular las cuestiones que estime oportunas relacionadas con la exposición.

10.3. La incomparecencia de algún aspirante a la exposición y defensa de la memoria-trabajo supondrá su automática eliminación del concurso.

10.4. La memoria-trabajo, que tendrá en todo caso carácter eliminatorio, será valorada con un máximo de cuarenta puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de veinte puntos para superarla.

10.5. Posteriormente, y sólo en relación con aquellas personas aspirantes que superen la prueba de la memoria-trabajo, el Tribunal valorará los méritos alegados relativos a los apartados a) y b) de la base 9, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo II.

A tal efecto los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales a partir de la publicación de los resultados de la valoración de la memoria-trabajo para presentar la documentación acreditativa de los méritos que aleguen de los relacionados en el Anexo II. En el supuesto de que únicamente un aspirante supere la prueba relativa a la memoria trabajo, no se aportará.

No será necesaria aportar la documentación que ya obre en poder de la Universidad Pública de Navarra, lo que deberá ser indicado en la instancia. No obstante lo anterior, el Servicio de Recursos Humanos podrá requerir a las personas concursantes con tal fin en el caso de no poder recabar los citados documentos.

En ningún caso será necesario presentar la documentación acreditativa de los servicios prestados a las Administraciones Públicas que hayan sido reconocidos por la Upna ni la relativa a la participación en acciones formativas organizadas por la Upna que estén registradas en el Portal del Empleado. Dicha documentación será incorporada directamente al expediente de cada persona concursante y se pondrán a disposición del Tribunal para su baremación.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general> a través del botón "Iniciar trámite" y utilizando el campo "Anexar ficheros" las personas concursantes para aportar la documentación.

10.6. En ningún caso el Tribunal dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado o que no haya sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada. El Tribunal calificador podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma por los aspirantes.

10.7. En el supuesto de que únicamente un aspirante supere la prueba relativa a la memoria trabajo, no se valorará el resto de apartados del concurso.

Asimismo, en el caso de jefaturas de unidad inferiores a la Sección, cuando exista una única persona candidata y ésta venga desempeñando el puesto en los dos años anteriores a la convocatoria de manera ininterrumpida, el concurso se resolverá automáticamente a favor de dicha persona.

#### 11.–Relación de personas aprobadas, nombramiento y toma de posesión.

11.1. La puntuación obtenida por los aspirantes que superen la prueba relativa a la memoria-trabajo se sumará a la obtenida en la calificación de los méritos, a los efectos de obtener la puntuación total de cada uno de ellos.

Los empates que se produzcan en la puntuación total de las personas aspirantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate, éste se resolverá en favor de quien tenga mayor edad.

11.2. Terminada la valoración de todos los elementos del concurso, el Tribunal publicará la relación de personas que han superado el proceso, por orden de puntuación total obtenida, y abrirá un plazo de cinco días

naturales para que las personas interesadas puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha valoración. En el supuesto que se haya valorado la memoria-trabajo únicamente a una persona, se publicará la puntuación que haya obtenido en dicha prueba.

11.3. Una vez resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, el Tribunal calificador publicará las puntuaciones definitivas y remitirá al Gerente de la Universidad Pública de Navarra la lista definitiva de concursantes que han superado la prueba, ordenada conforme a la puntuación obtenida, junto con el expediente completo.

11.4. El Gerente de la Universidad Pública de Navarra nombrará para cada jefatura a la persona que haya obtenido la mayor puntuación.

11.5. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de Navarra.

11.6. Las personas concursantes que resulten nombradas deberán tomar posesión de la jefatura dentro de los diez días naturales siguientes al de la notificación del nombramiento.

Las personas que, salvo causa de fuerza mayor suficientemente acreditada, no tomen posesión dentro del plazo indicado, perderán todos sus derechos a desempeñar la jefatura para la que hubiesen sido nombradas. En tales supuestos se cubrirán las bajas con las personas concursantes incluidas a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado segundo de esta base.

#### 12.–Protección de datos de carácter personal.

La participación en este proceso selectivo comporta el suministro de datos requeridos, que se incluyen en un fichero de datos de carácter personal. La finalidad de este fichero es la gestión del personal de la Universidad Pública de Navarra en el ámbito de docencia e investigación y, particularmente, la gestión de la participación de candidatos en procesos selectivos y de la intervención de personal en actividades de extensión universitaria.

El consentimiento manifestado en la solicitud de participación implica igualmente el precisado para el tratamiento de los datos facilitados en el ámbito del proceso selectivo. Esta condición debe interpretarse conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos. Se trata del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es conforme a los artículos 11 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### 13.–Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

#### ANEXO II

##### Baremo para la valoración de méritos

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas: hasta un máximo de 35 puntos.

a.1) Servicios prestados a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de nivel/grupo y titulación exigidos en la convocatoria: por cada año 1,50 puntos.

a.2) Servicios prestados a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos a los anteriores: por cada año 0,37 puntos.

Nota al apartado a): Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

b) Formación, docencia, investigación y otros méritos: hasta un máximo de 25 puntos.

Nota al apartado b): Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

b.1) Participación en acciones formativas organizadas por organismos a centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 10 puntos.

Notas al apartado b.1:

1. Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de las acciones formativas a valorar.

2. Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.

3. Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

4. Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizadas por mandato de la Universidad o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

5. No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario.

b.2) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: Hasta un máximo de 3 puntos, a valorar por el Tribunal calificador teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

b.3) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: Hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

b.4) Titulaciones y especialidades académicas diferentes, en su caso, a la exigida en la convocatoria: Hasta un máximo de 4 puntos.

b.5) Grado de doctor o de licenciatura, en su caso, sobre la titulación exigida en la convocatoria: Hasta un máximo de 2 puntos.

b.6) Otros méritos, a valorar por el Tribunal: entre otros, trabajos en el sector privado, becas o estancias formativas, participación en órganos de consulta, asesoramiento, participación o representación: Hasta un máximo de 4 puntos.

c) Puntuación añadida por conocimiento de idiomas.

c.1) Por conocimiento del francés, inglés o alemán, como idiomas oficiales de la Unión Europea, hasta un máximo de 5 puntos por cada uno de ellos.

c.2) Por conocimiento del euskera, hasta un máximo de 6,90 puntos.

Notas a todo el apartado c:

1. La posesión de un título o certificado que acredite un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas recibirá la máxima valoración.

2. De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en 2/5 la posesión del equivalente al nivel A2, en 3/5 la posesión del equivalente al nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2.

### ANEXO III

#### *Relación de jefaturas de sección, de negociado y de unidades similares que se convocan*

–Responsable de Oficina (Fondo Antiguo y Colecciones Especiales) / Sección Servicios/ Servicio Biblioteca.

- Plaza número 233.
- Requisitos específicos: Nivel B.

–Jefatura de Negociado (Personal Docente Contratado) / Sección de Gestión de Personal/ Servicio de Recursos Humanos.

- Plaza número 55.
- Requisitos específicos: Nivel C/D.

–Jefatura de Sección / Sección Técnica de Euskera / Vicerrectorado Enseñanzas.

- Plaza número 277.
- Requisitos específicos: Nivel A/B.
- Idioma: C1 Euskera.

–Jefe de Sección / Sección de Sistemas y Comunicaciones / Servicio Informático.

- Plaza número 252.
- Requisitos específicos: Nivel A/B.

–Jefe de Sección / Sección Acceso, Becas y Títulos / Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento.

- Plaza número 484.
- Requisitos específicos: Nivel A/B.

–Jefe de Sección / Sección Asesoría Jurídica / Servicio Jurídico.

- Plaza número 40.
- Requisitos específicos: Nivel A.

Titulación: Licenciado en Derecho.

–Jefe de Sección / Sección Extensión Universitaria y Responsabilidad Social / Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación.

- Plaza número 182.
- Requisitos específicos: Nivel A/B.

–Jefe de Sección / Sección Ayudas y Convocatorias / Servicio Investigación.

- Plaza número 430.
- Requisitos específicos: Nivel A/B.

–Jefe de Sección / Sección Contabilidad / Servicio Asuntos Económicos.

- Plaza número 69.
- Requisitos específicos: Nivel A/B.

–Jefe de Sección / Sección Servicios de Campus / Servicio Informático.

- Plaza número 545.
- Requisitos específicos: Nivel A/B.

–Jefe de Sección / Sección Servicios / Servicio Biblioteca.

- Plaza número 224.
- Requisitos específicos: Nivel A/B.

–Responsable de Unidad / Unidad de Apoyo Administrativo 6 / Unidad de Coordinación de Centros y Departamentos/Sección Mejora de la Gestión / Servicio de Organización, Calidad y Procesos.

- Plaza número 650.
- Requisitos específicos: Nivel C/D.

–Responsable de Unidad / Unidad de Apoyo Administrativo 3 / Unidad de Coordinación de Centros y Departamentos/Sección Mejora de la Gestión / Servicio de Organización, Calidad y Procesos.

- Plaza número 642.
- Requisitos específicos: Nivel C/D.

–Coordinador de Apoyo (Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación) / Unidad de Apoyo Administrativo 2 / Unidad de Coordinación de Centros y Departamentos /Sección Mejora de la Gestión / Servicio de Organización, Calidad y Procesos.

- Plaza número 705.
- Requisitos específicos: Nivel C/D.

–Jefe de Negociado (Acceso) / Sección Acceso, Becas y Títulos / Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento.

- Plaza número 551.
- Requisitos específicos: Nivel C/D.

–Jefe de Negociado (Contratación) / Sección de Gestión Económica / Servicio de Asuntos Económicos.

- Plaza número 84.
- Requisitos específicos: Nivel C/D.

–Jefe de Sección /Sección de Atención Universitaria / Servicio de Organización, Calidad y Procesos.

- Plaza número 621.
- Requisitos específicos: Nivel A/B.

–Jefe de Sección /Sección Gestión Corporativa / Servicio Informático.

- Plaza número 243.
- Requisitos específicos: Nivel A/B.

–Jefe de Negociado (Unidad de Atención Universitaria) / Sección de Atención Universitaria / Servicio de Organización, Calidad y Procesos.

- Plaza número 172.
- Requisitos específicos: Nivel C/D.

F2115546

## 1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

**RESOLUCIÓN 124E/2021, de 27 de octubre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se amplía el presupuesto de la convocatoria de la subvención "Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial" en 5.701.996,67 euros.**

En virtud del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, se reguló el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial y se acordó la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, concediendo a la Comunidad Foral de Navarra el importe de 4.688.201,42 euros.

Por la Resolución 5E/2019, de 25 de septiembre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, se aprobó la convocatoria en Navarra del "Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial del año 2019.

A fecha 10 de marzo de 2021 por parte de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 se solicitó la ampliación de presupuesto a la Dirección General del IDAE.

Por la Resolución 53E/2021, de 13 de julio, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, se modifica la vigencia del programa y la cuantía de las ayudas de la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial donde se modifica la base 9 "Vigencia del Programa" de la convocatoria aprobada por Resolución 5E/2019, de 25 de septiembre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 y modificada por Resolución 1E/2021, de 12 de enero, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 que se amplía la fecha hasta el 30 de junio de 2023.

Mediante la Resolución de 15 de julio de 2021, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., se publicó la Resolución de 15 de julio de 2021, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y se acuerda la concesión directa de las ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla. Esta Resolución amplía el presupuesto de la Comunidad Foral de Navarra en 6.000.000 euros, donde se incluyen el incremento de la convocatoria y los costes indirectos de gestión, ascendiendo estos últimos a la cantidad de 298.003,33 euros.

La cantidad destinada a la convocatoria asciende a la cantidad de 5.701.996,67 euros. Este gasto ha sido autorizado por medio de Acuerdo de Gobierno de Navarra 3251, de 20 de octubre de 2021, por el que se autoriza la adquisición de un compromiso de gasto plurianual por importe 5.701.996,67 euros para atender los compromisos derivados de la convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa de sector industrial.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

**RESUELVO:**

1. Autorizar un gasto complementario al de la Resolución 5E/2019 de 5.701.996,67 euros con cargo a la partida 820001-82500-7701-425202 [PEP: E-19-000227-01]: Ayudas programa de eficiencia energética RD 263-2019 del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial de los Presupuestos de Gastos de 2021, para atender los compromisos derivados de la convocatoria con los siguientes importes para cada ejercicio:

EJERCICIO	IMPORTE (euros)
2022	2.000.000
2023	3.000.000
2024	701.996,67

2. Publicar esta resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, 27 de octubre de 2021.—La directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, Uxue Itoiz Mariñelarena.

F2115551

**RESOLUCIÓN 4528E/2021, de 18 de octubre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se subsana la omisión detectada en la convocatoria para la subvención en 2021 de programas de formación dirigidos a personas ocupadas y orientados a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, aprobada por Resolución 4465E/2021, de 11 de octubre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.**

Se ha detectado la omisión de una frase en el segundo párrafo del punto 3.2, de la base 3. Programas de formación y acciones formativas, que dice:

"3.2. Los programas de formación concedidos se podrán ejecutar desde la fecha de su concesión hasta el 30 de junio de 2022.

Las acciones formativas que podrán ser objeto de financiación por cada programa serán las referidas en el anexo III.

Todas las acciones formativas tendrán como referente el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y su duración, contenidos y requisitos de impartición serán los establecidos en el mismo."

Cuando debería decir:

"3.2. Los programas de formación concedidos se podrán ejecutar desde la fecha de su concesión hasta el 30 de junio de 2022.

Las acciones formativas que podrán ser objeto de financiación por cada programa serán las referidas en el anexo III. Además, cada programa formativo deberá contener al menos un curso de "Competencias digitales básicas" (IFCT45) o de "Competencias digitales avanzadas" (IFCT46).

Todas las acciones formativas tendrán como referente el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y su duración, contenidos y requisitos de impartición serán los establecidos en el mismo."

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

**RESUELVO:**

1. Modificar la base 3.2 de la Resolución 4465E/2021, de 11 de octubre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, que queda como sigue:

"3.2. Los programas de formación concedidos se podrán ejecutar desde la fecha de su concesión hasta el 30 de junio de 2022.

Las acciones formativas que podrán ser objeto de financiación por cada programa serán las referidas en el anexo III. Además, cada programa formativo deberá contener al menos un curso de "Competencias digitales básicas" (IFCT45) o de "Competencias digitales avanzadas" (IFCT46), que figuran en el mismo anexo.

Todas las acciones formativas tendrán como referente el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y su duración, contenidos y requisitos de impartición serán los establecidos en el mismo."

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

5. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 18 de octubre de 2021.—La directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirian Martón Pérez.

F2115588

**RESOLUCIÓN 4675E/2021, de 28 de octubre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifica e incrementa el gasto de la convocatoria de la subvención "Subvenciones para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción". Identificación BDNS: 557548.**

Por Resolución 1511/2021, de 5 de mayo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo, se autorizó un gasto de 680.000 euros para la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción con cargo a la Partida 950001 96100 4709 241111 "COVID Incentivos a la contratación de colectivos específicos Conferencia Sectorial" del Presupuesto de Gastos para el año 2021.

Por Resolución 3853E/2021, de 16 de septiembre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo, se autorizó un incremento de gasto de 223.000 euros para la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación de personas jóvenes con dificultades de inserción con cargo a la Partida 950001 96100 4709 241111 "COVID. Incentivos a la contratación de colectivos específicos. Conferencia Sectorial" del Presupuesto de Gastos para el año 2021.

Debido a la demanda existente y no cubierta con la consignación presupuestaria autorizada mediante la Resolución 1511E/2021 y 3853E/2021, el Gobierno de Navarra ha decidido ampliar con una cantidad total de 500.000 euros destinado a la convocatoria para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019 de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

**RESUELVO:**

1.º Modificar el gasto autorizado para la convocatoria de subvenciones y su posterior ampliación destinada a las subvenciones para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción en el sentido de incrementar el crédito destinado a dicha convocatoria en un importe de 500.000 euros.

2.º Autorizar un incremento del gasto autorizado en dicha convocatoria en un importe total de 500.000 euros, con cargo a la Partida 950001 96100 4709 241111 "COVID. Incentivos a la contratación de colectivos específicos. Conferencia Sectorial", del presupuesto de gastos de 2021.

3.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 28 de octubre de 2021.—La directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirian Martón Pérez.

F2115559

**RESOLUCIÓN 4697E/2021, de 29 de octubre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifica e incrementa el gasto de la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. Identificación BDNS: 547824.**

Por Resolución 52E/2021, de 9 de febrero, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo, se autorizó un gasto de 4.000.000 de euros para las subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, con cargo a la Partida 950001 96100 4609 241100 "Ayudas a la contratación por Entidades Locales. Conferencia Sectorial", del presupuesto de gastos de 2021.

Debido a la demanda existente y no cubierta con la consignación presupuestaria autorizada mediante la Resolución 52E/2021, el Gobierno de Navarra ha decidido ampliar con una cantidad total de 500.000 euros, el importe destinado a la convocatoria de subvenciones destinadas a las subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

**RESUELVO:**

1.º Modificar el gasto autorizado para la convocatoria de subvenciones destinada a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, en el sentido de incrementar el crédito destinado a dicha convocatoria en un importe de 500.000 euros.

2.º Autorizar un incremento del gasto autorizado en dicha convocatoria en un importe de 500.000 euros, con cargo a la Partida 950001 96100 4609 241100 "Ayudas a la contratación por Entidades Locales. Conferencia Sectorial", del presupuesto de gastos de 2021.

3.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las administraciones públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, 29 de octubre de 2021.—La directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirian Martón Pérez.

F2115638

## 1.7. OTROS

**ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 27 de octubre de 2021, por el que se declara urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de la obra "Construcción de vía ciclista. Conexión de Lesaka con la red europea de vías ciclistas EuroVelo".**

Con fecha 29 de julio de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Lesaka acordó, en relación con el proyecto de la obra "Construcción de vía ciclista. Conexión de Lesaka con la red europea de vías ciclistas EuroVelo", iniciar el expediente expropiatorio y aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, sometiéndolo a información pública por plazo de quince días.

Transcurrido el plazo de información pública, el Pleno del Ayuntamiento de Lesaka, con fecha 16 de septiembre de 2021, aprobó definitivamente el proyecto mencionado, así como la relación de bienes y derechos afectados, resolviendo las alegaciones presentadas, quedando implícita en dicha

aprobación la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación. Así mismo, acordó solicitar al Gobierno de Navarra la declaración de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

La urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto se fundamenta en la necesidad de garantizar la seguridad vial y de circulación, ya que el hecho de que las personas a pie y en bicicleta discurran por el estrecho arcén de la carretera NA-4000, supone un peligro diario tanto para los propios transeúntes como para los vehículos a motor que circulan por la vía.

El Gobierno de Navarra, a la vista de los motivos alegados por el Ayuntamiento de Lesaka y comprobada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago del justiprecio, considera que está justificado declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

En su virtud, visto el informe jurídico correspondiente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 57 b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y el 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Cohesión Territorial,

**ACUERDA:**

1.º Declarar urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de la obra "Construcción de vía ciclista. Conexión de Lesaka con la red europea de vías ciclistas EuroVelo".

2.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, haciéndose saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y que puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Las Administraciones Públicas, en lugar del recurso de reposición, podrán efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lesaka.

Pamplona, 27 de octubre de 2021.—El consejero secretario del Gobierno de Navarra, Javier Remírez Apesteguía.

F2115547

**ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 27 de octubre de 2021, por el que se declara urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de "Construcción de las obras de urbanización del intercambiador de autobús interurbano en Oronoz-Mugairi, en Navarra".**

Mediante Orden Foral 49/2021, de 16 de julio (Boletín Oficial de Navarra número 180, de 3 de agosto de 2021), del Consejero de Cohesión Territorial, se aprobó provisionalmente el proyecto "Construcción de las obras de urbanización del intercambiador de autobús interurbano en Oronoz-Mugairi, en Navarra", se inició el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el proyecto y se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados.

El Servicio de Estudios y Proyectos informa que a petición del Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes, y en el marco de la renovación concesional de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general de titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, prevista en el Plan Integral de Transporte Público Interurbano de Viajeros de la Comunidad Foral de Navarra (PITNA), y en concreto en el ámbito de la nueva concesión Pamplona/Iruña - Irun. Zona Baztan-Bidasoa, es necesario habilitar un intercambiador de autobuses en la localidad de Oronoz Mugairi.

Este proyecto define las obras necesarias para la urbanización del intercambiador de autobús interurbano en Oronoz-Mugairi, dado que el actual emplazamiento sufre interferencias entre turismos y autobuses, lo que aconseja acometer las obras a la mayor brevedad, por lo que, al objeto de agilizar los trámites para la adquisición de los terrenos necesarios, se hace preciso declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 57 b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Cohesión Territorial,

**ACUERDA:**

1.º Declarar urgente, a los efectos de la expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en

el proyecto "Construcción de las obras de urbanización del intercambiador de autobús interurbano en Oronoz-Mugairi, en Navarra".

2.º Establecer como gasto estimado para la adquisición de los bienes y derechos afectados la cantidad de 13.300 euros, con cargo a la partida 230001-23100-6019-453402, "Intercambiador autobuses Oronoz Mugairi", del presupuesto de gastos para 2021.

3.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, produciendo efectos desde el día de su publicación, haciéndose saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y que el mismo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Las Administraciones Públicas, en lugar del recurso de reposición, podrán efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.º Trasladar este acuerdo al Servicio Estudios y Proyectos, al Negociado de Gestión Económica del Departamento de Cohesión Territorial, al Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes y a la Intervención Delegada en el citado Departamento.

Pamplona, 27 de octubre de 2021.-El consejero secretario del Gobierno de Navarra, Javier Remírez Apesteguía.

F2115548

**RESOLUCIÓN 79/2021, de 19 de octubre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se procede al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto, Variante de línea aérea S.C. a 13,2 kV denominada "Villafranca-Villafranca" y de línea aérea S.C. a 13,2 kV denominada "Villafranca-Marcilla", en el término municipal de Villafranca (Navarra), SAT-11177.**

Mediante Resolución 201/2021, de 1 de octubre de 2021, de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, se aprobó el proyecto, Variante de línea aérea S.C. a 13,2 kV denominada "Villafranca-Villafranca" y de línea aérea S.C. a 13,2 kV denominada "Villafranca-Marcilla", en el término municipal de Villafranca (Navarra) SAT-11177, se otorgó autorización administrativa previa y de construcción y se declaró en concreto la utilidad pública de la misma.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, por lo que procede convocar a las personas titulares de dichos bienes para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Convocar a las personas titulares de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto y a la alcaldesa de Villafranca, o concejal/a en

quien delegue, al levantamiento de actas previas a la ocupación y, en su caso, a las de ocupación definitiva, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villafranca, el día 15 de diciembre de 2021.

El orden y horario para el levantamiento de las actas se comunicará a las personas interesadas mediante la oportuna cédula de citación individual.

2. Notificar esta resolución a la empresa beneficiaria i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a los efectos oportunos.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en dos diarios de la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca.

Pamplona, 19 de octubre de 2021.-La directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, Uxue Itoiz Mariñelarena.

F2115106

**RESOLUCIÓN 81/2021, de 20 de octubre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se procede al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto, Variante de línea aérea a 66 kV S.C. "La Serna-Corella", entre el apoyo 114 y el apoyo 117, en el término municipal de Corella (Navarra) SAT-10944-2.**

Mediante Resolución 200/2021, de 1 de octubre de 2021, de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, se aprobó el proyecto, Variante de línea aérea a 66 kV S.C. "La Serna-Corella", entre el apoyo 114 y el apoyo 117, en el término municipal de Corella (Navarra), se otorgó autorización administrativa previa y de construcción y se declaró en concreto la utilidad pública de la misma.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, por lo que procede convocar a las personas titulares de dichos bienes para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Convocar a las personas titulares de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto y al alcalde de Corella, o concejal/a en quien delegue, al levantamiento de actas previas a la ocupación y, en su caso, a las de ocupación definitiva, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Corella, el día 14 de diciembre de 2021.

El orden y horario para el levantamiento de las actas se comunicará a las personas interesadas mediante la oportuna cédula de citación individual.

2. Notificar esta resolución a la empresa beneficiaria i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a los efectos oportunos.

3. Publicar esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra, en dos diarios de la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corella.

Pamplona, 20 de octubre de 2021.-La directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, Uxue Itoiz Mariñelarena.

ANEXO

Levantamiento de actas previas a la ocupación

Lugar del levantamiento de actas: Ayuntamiento de Corella.

Día: 14 de diciembre de 2021.

HORA CITA	TITULARES (DIFICULTAD/IMPOSIBILIDAD DE PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL)	FINCA S/P	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
10:00 h	Don Ramón García Domínguez Don Jesús Javier García Domínguez Doña María García Salvador (dirección desconocida)	1	4	396	Corella

F2115127

**RESOLUCIÓN 214/2021, de 26 de octubre, de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para instalación eléctrica de alta tensión en Santacara y Murillo el Fruto.**

Con fecha 1 de junio de 2021, don Eduardo Ryan Murúa, en representación de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., ha solicitado autorización administrativa y aprobación de proyecto para la ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

-Peticionario: I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.  
 -Expediente: SAT11201 (Ref.: 2021-063 GES2A Obra 100847966).  
 -Ubicación de la instalación: Términos municipales de Santacara y Murillo El Fruto.  
 -Finalidad: Mejorar la calidad de suministro en la zona.  
 -Características técnicas: Unión de Líneas MT 13,2 kV denominadas "Caparroso-Santacara" y "Carcastillo-Carcastillo". La actuación consistirá en continuar la línea aérea a 13,2 kV desde el apoyo número 518 del circuito "Carcastillo-Carcastillo" hasta el límite urbano de Santacara (3.017 metros de conductor 100-AL1/17-ST1A), donde se procederá a

soterrar la línea a subterráneo hasta el C.T. Mazkolanda (180432830) (639 metros de conductor HEPRZ1 12/20kV 3(1x240) mm<sup>2</sup> AL+H16). Desde dicho C.T. se aprovechará el tendido existente hasta el C.T. C. Baratas Santacara (180406520) el cual se reformará (objeto de otro proyecto) (311 metros de conductor HEPRZ1 12/20kV 3(1x240) mm<sup>2</sup> AL+H16).

–Presupuesto: 92.611,83 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió la solicitud de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., junto con la relación concreta de bienes y derechos afectados por la instalación, al trámite de información pública en el Boletín Oficial de Navarra número 149 de fecha 28 de junio de 2021, en el Diario de Navarra de fecha 29 de junio de 2021, así como en la web de Gobierno Abierto de Gobierno de Navarra. Asimismo se remitió a los Ayuntamientos de Santacara y Murillo el Fruto para su exposición al público.

No se han recibido alegaciones.

Remitida separata al Ayuntamiento de Murillo el Fruto solicitando la emisión de informe (oficio de fecha 24 de junio de 2021), no se ha manifestado al respecto.

Consta en el expediente informe del técnico municipal del Ayuntamiento de Santacara, de fecha 5 de julio de 2021, en el que se indica que “la actividad propuesta es una actividad autorizable”.

Remitida separata a la Confederación Hidrográfica del Ebro solicitando la emisión de informe (oficio de fecha 24 de junio de 2021), no se ha manifestado al respecto.

Consta en el expediente informe del Servicio de Conservación de fecha 29 de junio de 2021, en el que se indica que “consta un expediente tramitado con número de registro 2021 / 597.669 referente a dicho proyecto que está pendiente de su autorización correspondiente”.

Consta en el expediente informe 0001-0199-2021-000038 (VP085/21) del Servicio Forestal y Cinegético en sentido favorable con algunos condicionantes.

Remitidos los informes recibidos al promotor, con fecha 23 de septiembre de 2021, I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. manifiesta su conformidad con los mismos.

Mediante Resolución 144E/2020, de 30 de octubre, del director de Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra, se concedió autorización de afecciones ambientales al proyecto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por Resolución 52/2019, de 18 de noviembre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 (Boletín Oficial de Navarra número 234, de 27 de noviembre de 2019), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32 y 11 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

**RESUELVO:**

1. Otorgar autorización administrativa a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para la citada instalación.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos establecidos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

3. Reconocer a la empresa I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

4. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la instalación, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fermín Martínez Larraza, concediendo un plazo de veinticuatro meses para la ejecución de las obras.

5. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

6. Una vez ejecutado el proyecto, el peticionario deberá solicitar el acta de puesta en servicio. A esta solicitud se acompañará la documentación establecida en la normativa citada y el certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

7. La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables.

8. Trasladar esta resolución al Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, y al Servicio Forestal y Cinegético, a los efectos oportunos.

9. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

10. Notificar esta resolución a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., y a los titulares de los bienes y derechos afectados, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

11. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Santacara, al Ayuntamiento de Murillo el Fruto y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, 26 de octubre de 2021.–La directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, Laura Larraya Irigoyen.

F2115332

**RESOLUCIÓN 136/2021, de 26 de octubre, del director general de Formación Profesional, por la que se autoriza la implantación de ciclos de Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales en Organizaciones para el curso 2021-2022 en la Comunidad Foral de Navarra.**

Los programas formativos de formación profesional a los que se refiere el capítulo V del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, se encuentran regulados en Navarra mediante la Orden Foral 65/2016, de 6 de junio, del consejero de Educación, con la denominación de Talleres Profesionales. En el artículo 16.2 de la mencionada orden foral se establece que la autorización de los centros privados que vinieran impartiendo Talleres Profesionales se realizará “mediante resolución del director general de Educación”.

Por otro lado, los ciclos de formación profesional básica se encuentran regulados en Navarra mediante la Orden Foral 66/2016, de 6 de junio, del consejero de Educación, que dispone en los artículos 5 y 17 que estos ciclos pueden ser desarrollados e impartidos en entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, y las mismas deben ser autorizadas por el Departamento de Educación para desarrollar estos ciclos de formación profesional básica.

Una vez realizada la planificación y finalizado el proceso de admisión de los Talleres Profesionales y de los ciclos de Formación Profesional Básica correspondiente al curso 2021-2022, la Dirección del Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional presenta informe favorable para dictar una resolución autorizando la implantación en Organizaciones de dichos ciclos de Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales, para el curso 2021-2022.

En virtud de las facultades atribuidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

**RESUELVO:**

1.º Autorizar a las Organizaciones que figuran en el anexo de la presente resolución a desarrollar los ciclos de Formación Profesional Básica y los Talleres Profesionales allí señalados, durante el curso académico 2021-2022.

2.º Asimismo, quedan establecidas las adscripciones de las Organizaciones a los Centros Integrados e Institutos de Educación Secundaria conforme se recoge en el anexo de la presente resolución.

3.º Publicar la presente resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente resolución y su anexo a los Servicios de Planificación e Integración de la Formación Profesional, Servicio de Cualificaciones Profesionales y Proyectos de Formación Profesional, Servicio de Inspección Educativa, Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, Servicio de Estudios Económicos y Nóminas, Servicio de Financiación de centros, ayudas al estudio y servicios complementarios, a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa, Sección de Financiación de centros escolares y ayudas al estudio, al Negociado de Gestión de la Información Escolar, al Negociado de Escolarización, al Negociado de Formación Permanente, a las organizaciones afectadas y a los centros integrados e I.E.S. de adscripción.

Pamplona, 26 de octubre de 2021.–El director del Servicio de Cualificaciones y Proyectos de Formación Profesional, Francisco Javier Martínez Cía. (Orden Foral 108/2019, de 26 de noviembre, del consejero de Educación por la que se designa a quienes han de suplir temporalmente a las personas titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación).

ANEXO

Ciclos de Formación Profesional Básica - Curso 2021-2022

-Organizaciones.

ORGANIZACIONES AUTORIZADAS	CICLO DE FP BÁSICA	CURSO	UD.	DURACIÓN CICLO (Referencia)	CENTROS PÚBLICOS DE ADSCRIPCIÓN
Fundación Ilundain Haritz Berri-Ilundain	Agrojardinería y Composiciones Florales	1.º	1	2.000 h.	I.E.S. Huarte - Huarte
		2.º	1		
	Reforma y Mantenimiento de Edificios	1.º	1	2.000 h.	
		2.º	1		
Centro Puente - Puente. la Reina	Cocina y Restauración	1.º	1	2.000 h.	C.I. Politécnico - Estella
		2.º	1		
Taller-Escuela El Castillo - Tudela	Carpintería y Mueble	1.º	1	2.000 h.	C.I.P. ETI - Tudela
		2.º	1		
	Cocina y Restauración	1.º	1	2.000 h.	
		2.º	1		
Taller Escuela Lantxotegi-Berriozar	Agrojardinería y Composiciones Florales	1.º	1	2.000 h.	I.E.S. Huarte - Huarte
		2.º	1		
Taller Escuela "Etxabakoitz"-Pamplona	Peluquería y Estética	1.º	1	2.000 h.	I.E.S. Huarte - Huarte
		2.º	1		
	Electricidad y Electrónica	1.º	1	2.000 h.	
		2.º	1		
Fundación Laboral de la Construcción-Villafranca	Fabricación y Montaje	1.º	1	2.000 h.	I.E.S. Ribera del Arga-Peralta
		2.º	1		

Talleres Profesionales - Curso 2021-2022

-Organizaciones.

ORGANIZACIONES AUTORIZADAS	TALLER PROFESIONAL	CURSO	UD.	DURACIÓN TALLER (Referencia)	CENTROS PÚBLICOS DE ADSCRIPCIÓN
Fundación Ilundain Haritz Berri-Ilundain	Ayudante de Carpintería	1.º	1	1.000 h.	I.E.S. Huarte - Huarte
Fundación Elkarte-Pamplona	Ayudante de Fabricación Mecánica	1.º	1	1.000 h.	I.E.S. Huarte - Huarte
Taller Escuela Lantxotegi-Berriozar	Ayudante de Mantenimiento de Edificios	1.º	1	1.000 h.	I.E.S. Huarte - Huarte

F2115359

**RESOLUCIÓN 250E/2021, de 25 de octubre, del director de Servicio de Biodiversidad por la que se concede la autorización de afecciones ambientales al proyecto de línea subterránea en baja tensión (400/320V) entre el casco urbano de Roncesvalles y el edificio destinado a quesería, en el término municipal de Orreaga / Roncesvalles, promovido por Fundación Aspace Navarra para el Empleo.**

Con fecha 16 de diciembre de 2020 ha tenido entrada en el Servicio de Biodiversidad la solicitud de autorización de afecciones ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el anejo 2C, epígrafe I, del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, establece en el artículo 36 que el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

El artículo 31.2 de dicho decreto foral establece que la autorización de afecciones ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La actuación proyectada consiste en una línea eléctrica subterránea en baja tensión entre el casco urbano de Roncesvalles (donde se instalará un armario de medida) y el edificio destinado a quesería (derivación individual), en las parcelas 5 y 10 del polígono 1 de Orreaga / Roncesvalles. La línea tiene una longitud de 454 m y atraviesa cultivos, pastizales y una regata. La canalización subterránea se hará mediante una zanja donde se instalarán tubos de PVC protegidos por dados de hormigón, y se intercalan arquetas de registro.

Consta en el expediente el informe, de 20 de septiembre de 2021, de la Sección de Ordenación del Territorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Sección de Impacto Ambiental informa favorablemente la propuesta supeditada a los informes recibidos, así como a las medidas ambientales correspondientes de control de las obras, y restauración de los terrenos.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del director general de Medio Ambiente,

**RESUELVO:**

1.º Conceder la autorización de afecciones ambientales al proyecto de línea subterránea en baja tensión (400/320 V) entre el casco urbano de Roncesvalles y el edificio destinado a quesería, en el término municipal de Orreaga / Roncesvalles, promovido por Fundación Aspace Navarra para el Empleo.

2.º La presente autorización estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas:

-De contenido ambiental:

- El cruce de la regata se hará minimizando la afección a la vegetación ligada a los prados húmedos de sus márgenes, y sin alterar el actual drenaje de la parcela 5 del polígono 1 de Orreaga / Roncesvalles.
- Los terrenos afectados por las obras se dejarán limpios, restaurados en topografía y acondicionados para que recuperen en un plazo corto, la cubierta vegetal anterior a las obras.

-De contenido urbanístico y territorial:

- Esta autorización ampara exclusivamente la instalación de una línea eléctrica subterránea en baja tensión entre el casco urbano de Roncesvalles y el edificio destinado a quesería (derivación individual), vinculada al servicio de esta actividad, conforme a la documentación aportada, y a las determinaciones que establece esta autorización.
- De acuerdo al artículo 111.2 del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU), los apoyos u otros elementos emergentes de la instalación o infraestructura deberán

respetar la zona de servidumbre de 3 m medidos desde el borde exterior del camino público.

- La presente autorización no ampara la conexión a la infraestructura de otras actividades concretas localizadas sobre terreno clasificado no urbanizable o que pretendan localizarse sobre él.
- Se estará a lo dispuesto en los informes sectoriales emitidos y obrantes en el expediente o las que se establezcan en las autorizaciones concurrentes.
- Respecto de las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, el promotor, de modo previo a la ejecución de las obras, realizará las consultas precisas y, en su caso, se proveerá, de cuantas autorizaciones fueran pertinentes ante los órganos competentes en razón de la materia de que se trate. En particular, la promotora deberá recabar la autorización del organismo de cuenca correspondiente.
- Se hace constar que si en el transcurso de la obra apareciese algún resto arqueológico, se tiene la obligación legal de comunicar el hallazgo de forma inmediata a Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología (registrobmarqueologia@navarra.es) según se recoge en la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico (artículo 59 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra y artículos 42.3 y 44 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español). En caso de no hacerse así, cualquier afección que pudiera producirse al Patrimonio Histórico por omisión de esta consideración será considerada como infracción grave, en aplicación del artículo 101.h de la citada Ley Foral.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.4 del TRLFOTU, la ejecución o puesta en marcha de la actividad o actuaciones que ampara esta resolución deberá realizarse en el plazo máximo de dos años desde que se otorgara la autorización, transcurrido el cual ésta agotará automáticamente sus efectos y devendrá ineficaz. El cese de la actividad conllevará la obligación del titular de la actividad de reponer los terrenos afectados por la misma a su estado original en el plazo máximo de cinco años, mediante la demolición y/o retirada de las construcciones. En este sentido, y de conformidad con el artículo 119 del TRLFOTU, el Ayuntamiento, de forma previa a otorgar la licencia, requerirá del promotor una declaración en la que se comprometa a revertir el suelo a su estado original en un plazo máximo de cinco años en caso de cese de la actividad autorizada.

3.º Esta autorización tendrá, además, los efectos que se establecen en el artículo 117 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de autorización de actividades a realizar en suelo no urbanizable.

4.º Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean administraciones públicas podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las administraciones públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

5.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Trasladar la presente resolución a la Sección de Ordenación del Territorio, al Ayuntamiento de Orreaga / Roncesvalles, al Guarderío de Medio Ambiente (Unidad de coordinación de 2 "Aezkoa-Quinto Real") y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de octubre de 2021.-El director del Servicio de Biodiversidad, Enrique Eraso Centelles.

F2115279

**RESOLUCIÓN 255E/2021, de 25 de octubre, del director de Servicio de Biodiversidad por la que se concede la autorización de afecciones ambientales al Proyecto Adecuación de toma de agua para riego de las instalaciones de los edificios de administración de la presa de Yesa al recrecimiento de su embalse, en el término municipal de Yesa, promovido por la Confederación Hidrográfica del Ebro.**

Con fecha 10 de junio de 2021, ha tenido entrada en el Servicio de Biodiversidad, la solicitud de autorización de afecciones ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el anejo 2C epígrafe N) Conducciones de abastecimiento de agua en alta y de saneamiento, cuando se ejecuten en suelo no urbanizable, no recogidas en otro anejo, del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, establece en el artículo 36 que el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y

Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

El artículo 31.2 de dicho decreto foral, establece que la autorización de afecciones ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La actuación proyectada consiste en tres diferentes actuaciones todas ellas para dar servicio a las instalaciones que la Confederación Hidrográfica del Ebro (C.H.E.) dispone en el Barrio de Confederación, en la margen derecha del río Aragón, a unos 500 metros aguas abajo de la presa de Yesa. De las tres referidas actuaciones, una es para saneamiento, otra para toma de agua para riego de zonas ajardinadas y la tercera para actuaciones de adecuación de viales, aceras, riego aspersión, conducciones de telefonía y SAIH..., en la urbanización interior de dicho Barrio de Confederación.

Para la actuación de saneamiento presentada, se solicitó ya una autorización de afecciones ambientales en abril de 2021, para la cual se emitió la Resolución 152E/2021, de 16 de junio, del director de Servicio de Biodiversidad.

Las actuaciones descritas para la urbanización interior, se encuentran ubicadas en suelo urbanizable, dentro del Barrio Confederación, por lo que no procede su valoración ambiental desde este Servicio.

Así pues, el objeto de la presente resolución, será únicamente el de la actuación proyectada de toma de agua para riego de las zonas ajardinadas de las instalaciones de la C.H.E. Dicha actuación se proyecta mediante una toma de agua directa de la presa de Yesa que partirá de la estación de bombeo, estación que conecta el tramo final del nuevo desagüe de fondo con la toma del Canal de Bardenas. Dicha captación se ejecutará por medio de un grupo motobomba, que suministrará agua a un viejo depósito existente ubicado en la parcela 556 del polígono 2 de Yesa, perteneciente a la C.H.E. Conllevará la conducción soterrada de tubo de PEAD  $\varnothing$  110 mm en una distancia de 1.176 metros. Desde su captación se llevará por las bermas de las pistas existentes de la propia presa, después por las bermas de la antigua carretera N-240 y la carretera Barrio Confederación, hasta llegar al límite este del Barrio Confederación. Finalmente, la conducción recorrerá el perímetro exterior este y norte de dicho Barrio, hasta la parte sur de la parcela 554 del polígono 2 de Yesa, donde conectará con tubería existente, por la cual se conducirá hasta el depósito. En la misma zanja que albergará la conducción para abastecimiento de agua, se ha proyectado la instalación de un tritubo de PP-RC corrugado de  $\varnothing$  63 mm como futuro equipamiento para suministros varios (electricidad, comunicaciones).

La traza se llevará sin afección a vegetación natural ni a otros valores ambientales, recorrerá superficie alterada y bermas de pistas y carreteras. Asimismo, la zona final del perímetro del Barrio Confederación por el que se lleva la entubación se corresponde con zona alterada de pastizal y matorral mediterráneo con escaso desarrollo.

El entorno de captación de la presa, está ubicado en Zona de Especial Conservación ES2200030, estando actualmente en zona de obras para la ejecución de la nueva presa de Yesa, con la superficie totalmente alterada y no existiendo vegetación natural a reseñar por lo que la actuación proyectada no conllevará una afección ambiental añadida. Así, no se esperan afecciones ambientales significativas a dicha ZEC, ni a la integridad de la Red Natura 2000 derivadas de la ejecución de las obras.

Consta en el expediente informe con variado condicionado de fecha 19 de mayo del 2021 del Ayuntamiento de Yesa, en el que hace constar que el documento aportado de memoria no está visado, haciendo alusión al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Obligatorio de trabajos profesionales. Además, se comenta en su informe municipal que en el proyecto se prevé una toma de agua, no de la red municipal sino directa desde la presa, por lo que debería solicitarse asimismo informe a la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa. Así mismo, consta informe condicionado de la Sección de Ordenación del Territorio de fecha 15 de septiembre de 2021. La Sección de Impacto Ambiental informa favorablemente con las determinaciones de la presente resolución.

Vistos los informes obrantes en el expediente y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del director general de Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Conceder la autorización de afecciones ambientales al Proyecto Adecuación de toma de agua para riego de las instalaciones de los edificios de administración de la presa de Yesa al recrecimiento de su embalse en el término municipal de Yesa, promovido por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2.º La presente autorización estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas:

-De índole ambiental:

- Si en el desarrollo de las obras se planteara eliminación de arbolado deberá comunicarse y solicitarse autorización a la Sección de

Gestión Forestal, según lo dispuesto en la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, y el Reglamento que la desarrolla.

- Una vez concluidas las obras necesarias, se procederá a la restauración de las zonas afectadas. Para ello, en el inicio de las obras se procederá a retirar la capa de tierra vegetal, allí donde esté presente, que se acopiará de forma independiente al resto de materiales de excavación para su uso final en la restauración de las superficies afectadas por las obras, extendiendo la tierra vegetal, que se perfilará hasta alcanzar un buen ajuste fisiográfico con el terreno circundante.
  - Se sembrarán todas las zonas afectadas al este y norte del perímetro del Barrio Confederación con especies pratenses y arbustivas autóctonas propias de la zona.
  - Las tierras sobrantes de excavación que no se reutilicen en la propia obra se deberán gestionar por gestor de residuos autorizado. El resto de residuos generados deberán ser gestionados adecuadamente según su naturaleza, de acuerdo a la normativa de residuos vigente.
- De índole urbanística:
- De acuerdo al artículo 111.2 del TRLFOTU, los elementos emergentes de la instalación o infraestructura deberán respetar la zona de servidumbre de 3 m medidos desde el borde exterior del camino público.
  - La presente autorización no ampara las acometidas o conexiones a la red de riego de actividades concretas localizadas sobre terreno clasificado no urbanizable o que pretendan localizarse sobre él.
  - Respecto de las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, el promotor, de modo previo a la ejecución de las obras, realizará las consultas precisas y, en su caso, se proveerá de cuantas autorizaciones fueran pertinentes ante los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.
  - Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.4 del TRLFOTU, la ejecución o puesta en marcha de la actividad o actuaciones que ampara esta resolución deberá realizarse en el plazo máximo de dos años desde que se otorgara la autorización, transcurrido el cual ésta agotará automáticamente sus efectos y devendrá ineficaz. El cese de la actividad conllevará la obligación del titular de la actividad de reponer los terrenos afectados por la misma a su estado original.

3.º Esta autorización tendrá, además, los efectos que se establecen en el artículo 117 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de autorización de actividades a realizar en suelo no urbanizable.

4.º Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean administraciones públicas podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las administraciones públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

5.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Trasladar la presente resolución a la Sección de Ordenación del Territorio, al Ayuntamiento de Yesa, a la Sección de Guarderío de Medio

Ambiente (Unidad de coordinación de Tafalla-Sangüesa) y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de octubre de 2021.–El director del Servicio de Biodiversidad, Enrique Eraso Centelles.

F2115277

**INFORMACIÓN PÚBLICA: autorización administrativa, aprobación proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión en Ribaforada. Expediente SAT11252.**

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto de ejecución, autorización de actividades autorizables en suelo no urbanizable y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica de alta tensión:

- a) Ubicación de la instalación: Término municipal de Ribaforada.
- b) Finalidad: Atender la demanda de energía y mejorar la calidad del servicio en la zona.
- c) Características principales: Modificación línea aérea S.C. a 13,2 kV denominada "Ribaforada-Cabanillas" entre los apoyos 1 y 14. Las actuaciones que se llevarán a cabo son:
  - Se eliminarán los actuales apoyos de hormigón vibrado número3, número4, número5, número6, número7, número8, número9, número10, número11, número12, número13 y número14 pertenecientes a la línea aérea a 13,2 kV S.C. denominada "Ribaforada-Cabanillas", y en su lugar se instalarán 11 nuevos apoyos de celosía.
  - Desmontar el tendido aéreo existente.
  - Instalar nuevo tendido aéreo de media tensión constituido por un circuito de un conductor (100-AL1/17-ST1A) por fase, con una longitud de 1.755 metros, entre los apoyos número 3 y número 14.
  - d) Total presupuesto general: 97.357,57 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El expediente quedará expuesto al público en el Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, sito en Parque Tomás Caballero 1, 5.ª planta (Pamplona/Iruña), a fin de que pueda consultarse, solicitando cita previa dirigida a [energia@navarra.es](mailto:energia@navarra.es).

Asimismo, la información estará accesible a través del siguiente enlace:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/expediente-sat11252>

Las alegaciones, sugerencias u observaciones deberán presentarse por escrito, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Las alegaciones deberán presentarse en cualquier oficina de Registro, a través del Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán dirigirse a la Sección de Infraestructuras Energéticas, del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, haciendo referencia al número de expediente.

Pamplona, 26 de octubre de 2021.–La directora del servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, Laura Larraya Irigoyen.

VARIANTE DE LÍNEA AÉREA S.C. A 13,2 kV DENOMINADA "RIBAFORADA-CABANILLAS" ENTRE LOS APOYOS 1 Y 14, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIBAFORADA (NAVARRA)

Relación de Bienes y Derechos Afectados

FINCA S/P	TITULARES	AFECCIONES			DATOS CATASTRALES		
		Apoyos			Pol.	Par.	Naturaleza y clase
		Ud.	Número	m²			
<b>TM: RIBAFORADA</b>							
1	HDROS. AGRIPINA HERRERO HERNANDEZ	1	3	1,54	4	59	Labor regadío
2	MIGUEL ANGEL MESA SANCHEZ	1	4	1,54	4	160	Labor regadío
3	HDROS. TEODORO JIMENEZ NUÑO	1	5	1,54	4	180	Labor regadío
4	MARIANO ZARDOYA GASCON	1	6	1,32	4	268	Labor regadío
5	BLANCA ESTHER ARRIAZU RODRIGUEZ	1	7	1,72	4	299	Labor regadío
	FRANCISCO ORTIGOSA NAVARRO						

FINCA S/P	TITULARES	AFECCIONES			DATOS CATASTRALES		
		Apoyos			Pol.	Par.	Naturaleza y clase
		Ud.	Número	m <sup>2</sup>			
6	JOSE MARIA MARQUES JORDAN	1	8	1,54	4	369	Labor regadío
7	LAURA RUTH LORENTE AYENSA	1	9	1,72	4	572	Labor regadío
	CARLOS JAVIER MARQUES MARTINEZ						
8	MARIANO ZARDOYA GASCON	1	10	1,72	4	664	Labor regadío
9	MARIA PILAR ARRIAZU SERRANO	1	11	1,32	4	690	Labor regadío
10	FRANCISCO ANGEL HUGUET MADURGA	0,5	12	0,86	4	691	Labor regadío
11	FORRAJES DE RIBAFORADA S.L.	0,5	12	0,86	4	692	Labor regadío
12	OSCAR ROBLES PEREZ	1	14	1,21	4	780	Labor regadío

Abreviaturas: Pol.: Polígono, Par.: Parcela.

F2115333

## 2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

### 2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

#### IRURTZUN

##### **Convocatoria para la provisión, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes para ocupar el puesto de trabajo de Oficial Administrativo**

El Alcalde de Irurtzun, mediante resolución 277/2021, de 3 de noviembre, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes para cubrir el puesto de trabajo de oficial administrativo (nivel C), con perfil lingüístico C1 de euskera.

Segundo.—Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria descrita en el apartado anterior.

Tercero.—Publicar las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios, en la web del ayuntamiento.

Cuarto.—Anunciar esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Irurtzun, 3 de noviembre de 2021.—La secretaria, Eguzkiñe Aiesa Andres.

L2115707

#### NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

##### **Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de diplomado adscrito a la sección de inspección tributaria y/o recaudación en vía de apremio del Área de Intervención**

Resolución de 21 de octubre de 2021 del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por la que se aprueba la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas basadas en los principios de mérito y capacidad por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de diplomado adscrito a la Sección de Inspección Tributaria y/o Recaudación en vía de apremio del Área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

En el ejercicio de las atribuciones que legalmente me viene conferidas por las disposiciones de aplicación y en atención al Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio,

#### RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas basadas en los principios de mérito y capacidad por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de diplomado adscrito a la Sección de Inspección Tributaria y/o Recaudación en vía de apremio del Área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

2. Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria de pruebas selectivas, que se incorporan a esta resolución como Anexo I.

3. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Noáin (Valle de Elorz), 21 de octubre de 2021.—El alcalde-presidente, Sebastián Marco Zaratigui.

#### ANEXO I

##### Bases

##### *Primera.—Normas generales.*

Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección basadas en los principios de mérito y capacidad por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante

contratación temporal del puesto de trabajo de Diplomado adscrito a la Sección de Inspección Tributaria y/o Recaudación en vía de apremio del Área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan. Se adopta el sistema de concurso-oposición dada la complejidad de las tareas a desarrollar, principalmente en el Área de Recaudación Ejecutiva, relativas al puesto de trabajo y a la dificultad de dedicar tiempo a la formación de la persona a contratar en caso de que fuera precisa la contratación urgente.

La lista constituida al amparo de esta convocatoria estará vigente durante un periodo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de su entrada en vigor o hasta la aprobación de una nueva convocatoria.

1.1. Los puestos de trabajo estarán dotados con las retribuciones correspondientes al nivel B a tenor de lo establecido en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), sin perjuicio del complemento de puesto de trabajo que tenga atribuida la plaza a cubrir.

##### *Segunda.—Requisitos.*

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, quienes quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Empresariales o título declarado equivalente; o de Grado en el área económica, de empresa, de contabilidad o de finanzas de la rama del conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas; o de Grado en Derecho; o haber superado los tres primeros cursos de Licenciatura en Derecho, Economía, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Empresariales, en Ciencias Actuariales y Financieras de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre; o estar en posesión del resguardo de haber satisfecho los derechos para la obtención del título, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, original o copia compulsada notarial o administrativamente de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

Las personas que quieran participar y cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En caso de nacionales de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores, se deberá presentar certificación válida que acredite el convenio.

El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación. El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de ellos será causa suficiente para no proceder al llamamiento en tanto no cese aquel.

##### *Tercera.—Instancias.*

3.1. Las Instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) (Plaza de los Fueros, número 3, 31110 Noáin), en el plazo de 30

días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, hasta las 14:00 horas del último día o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Los aspirantes deberán enviar un correo electrónico a [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es) avisando de que se ha presentado la solicitud en una oficina de Correos.

Asimismo, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ([www.noain.es](http://www.noain.es)). En este supuesto, la solicitud específica de participación y demás documentación que debe aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos.

3.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo III, que serán facilitadas en las oficinas generales del Ayuntamiento, pudiendo obtenerse además, a través de Internet, en la dirección [www.noain.es](http://www.noain.es). En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas.

3.3. Las personas aspirantes deberán adjuntar conjuntamente con la instancia:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Documentos que acrediten los méritos alegados para la valoración de la fase de concurso, originales o debidamente compulsados.
- Justificante de haber abonado en su caso la correspondiente tasa por derechos de examen en la cuenta ES48 2100 5264 49 2200065040 o bien acreditación de hallarse en situación de desempleo sin cobrar prestación alguna, para lo cual deberán presentar informe del Servicio de Empleo de estar en situación de desempleo y certificado del SEPE de no figurar como beneficiario de una prestación/subsidio por desempleo.

El importe a abonar será de:

- 13,86 euros con carácter general.

-Gratuita para aquellas personas que estén en situación de desempleo sin cobrar ningún tipo de prestación.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen o, en su caso, la falta de acreditación determinará la exclusión del aspirante, no siendo subsanable esta deficiencia una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Por motivos de agilidad, únicamente las personas que resulten llamadas para la formalización del contrato deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación u otros exigidos en la convocatoria.

3.4. Quienes participen con una discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.5. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

#### *Cuarta.-Admisión de aspirantes.*

##### 4.1. Listas provisionales.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en la página web del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ([www.noain.es](http://www.noain.es)). En caso de no haber aspirantes excluidos/as se aprobarán directamente las relaciones de admitidos/as como definitivas.

Las personas aspirantes excluidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

##### 4.2. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación exclusivamente en el Tablón de anuncios y en la página web municipal [www.noain.es](http://www.noain.es). En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

4.3. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder del Ayuntamiento, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

4.4. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### *Quinta.-Desarrollo y valoración del proceso de selección.*

5.1. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la calificación por el Tribunal Calificador, de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, de acuerdo con el siguiente baremo basado en la experiencia de los aspirantes:

-Por cada año de servicios prestados en Administraciones Públicas, desarrollando funciones recaudación tributaria en período ejecutivo: 6 puntos por año.

-Las fracciones de tiempo inferiores al año así como los contratos a tiempo parcial serán calculadas proporcionalmente.

-No se computará puntuación alguna cuando la experiencia sea inferior a 6 meses.

-A los efectos de este apartado se asimilarán a los servicios prestados en Administraciones Públicas los servicios prestados en Entes Públicos o Sociedades Mercantiles, públicas o privadas, que presten asistencia a las Administraciones Públicas en el servicio de recaudación tributaria en período ejecutivo mediante el oportuno convenio o contrato público de asistencia.

-Los servicios prestados por el aspirante se deberán haber desempeñado mediante contrato laboral o administrativo, en cualquiera de sus modalidades. Asimismo, deberán haber sido desempeñados ocupando puestos de trabajo como mínimo de nivel C, de acuerdo al artículo 12 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 o bien encuadrados como mínimo dentro del Grupo de Cotización 3 conforme a la normativa del Régimen General de la Seguridad Social.

Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se valorarán los méritos que resulten injustificados.

El Tribunal calificador podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

La valoración de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, podrá alcanzar una puntuación máxima de 30 puntos.

Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, no computándose los obtenidos con posterioridad.

Los servicios prestados deberán ser acreditados mediante certificaciones extendidas por el órgano certificante de cada Administración o centro de trabajo en el que se hayan prestado, en las que conste obligatoriamente:

-Puesto de Trabajo y Administración o centro de trabajo en la que se ha prestado servicio así como las funciones desarrolladas.

-Duración de la prestación de servicios de fecha a fecha.

-En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial, además, deberá figurar:

- O bien el número de horas al día, a la semana, al mes o al año, y la jornada anual del año a que se refieren los servicios prestados.
- O bien el porcentaje que estos suponen respecto de la jornada habitual.

Concluida la fase de concurso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en la página web ([www.noain.es](http://www.noain.es)) las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de sus méritos.

##### 5.2. Prueba teórico-práctica.

El ejercicio, de 70 puntos, consistirá en un cuestionario tipo "test", estará formado por 50 preguntas sobre conocimientos tanto generales como específicos de las actividades del puesto de trabajo sobre materias del temario del Anexo II, y en la que solamente una de las respuestas será la correcta.

Todas las preguntas del cuestionario tendrán cuatro alternativas de respuesta, de las cuales una sola será válida. Todas las preguntas tendrán la misma valoración (1,4 puntos). Las respuestas contestadas erróneamente tendrán una penalización de un cuarto del valor de la pregunta (0,35 puntos).

El tiempo máximo que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será el que fije el Tribunal antes de su comienzo.

La valoración del ejercicio podrá alcanzar un máximo de 70 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación de 30 puntos. En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.

5.3. Los ejercicios se llevarán a cabo por el sistema de plicas.

5.4. La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que las personas participantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Las que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

5.5. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

#### *Sexta.-Tribunal calificador.*

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Sebastián Marco Zaratiegui, Alcalde del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

Presidente suplente: Javier Erro Lacunza, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

Vocal Secretaria: Esther Salazar Cameros, Secretaria del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

Vocal Secretario suplente: María Ángeles Cuesta Márquez. Oficial Administrativa del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

Vocal número 1: Carlos Revilla Pascual. Interventor Municipal del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

Vocal número 1 suplente: Uxue Cilveti Zazpe. Oficial Administrativa del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

Vocal número 2: Diana Vázquez Vidador, Diplomada adscrita a la Sección de Inspección y Recaudación del Área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

Vocal número 2 suplente: Encarnación Martos Martos. Oficial Administrativa del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

Vocal número 3: Jordi Subirana Ballesteros. Representante Sindical del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

Vocal número 3 suplente: Rubén Gómez Brito. Representante Sindical del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

6.2. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, se podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias, en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las convocatorias.

6.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas a la prueba, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

#### *Séptima.-Resultados.*

7.1. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen los resolverá el Tribunal Calificador atendiendo a la mayor nota obtenida en la prueba. De persistir el empate con los criterios establecidos anteriormente, se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Los resultados del mismo se harán públicos en la reseña de la convocatoria de la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

7.2. Terminada la calificación de la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en la página web ([www.noain.es](http://www.noain.es)) la relación de personas que hayan superado la prueba por orden de puntuación total obtenida, incluida la fase de concurso.

Serán incluidas en listas de aspirantes a la contratación temporal todas aquellas personas que no hayan resultado eliminadas en la prueba.

7.3. A partir de la publicación de los resultados contemplada en el apartado 7.2 se otorgará a los aspirantes un plazo de alegaciones de 5 días naturales para presentar las alegaciones que estimen procedentes, tanto sobre la puntuación obtenida en la prueba como la de la fase de concurso.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones por el Tribunal, la relación de personas aprobadas, por orden de puntuación obtenida, se elevará al Alcalde-Presidente junto con el expediente completo del proceso selectivo para su aprobación.

#### *Octava.-Llamamiento a la contratación temporal.*

8.1. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, de conformidad con lo establecido en esta Convocatoria y demás normativa de aplicación.

8.2. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en el Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad. La comprobación de la acreditación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes corresponderá al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

8.3. Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto (sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos) y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

8.4. Cuando sea necesario proceder a la contratación temporal de un puesto de trabajo se efectuará el llamamiento de la persona aspirante que en ese momento figure en el primer lugar de la lista constituida. Se realizarán dos intentos de localización mediante comunicación telefónica en dos días laborables consecutivos, dejándose constancia de cada llamamiento con la fecha, hora y circunstancias del mismo. Simultáneamente al primer intento de localización por teléfono se enviará un correo electrónico dirigido a la dirección facilitada por el/la aspirante. Si no se obtiene la contestación en el plazo de un día desde dicho envío electrónico ni se puede contactar telefónicamente, se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la lista.

Si puestos en contacto con algún aspirante y realizada una oferta de contratación no contesta o renuncia a la misma el aspirante quedará excluido de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los supuestos de renuncia por causa justificada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.5.

Efectuada esta designación, la entidad local solicitante procederá a efectuar la contratación temporal de la persona aspirante propuesta.

A quienes acepten un contrato en virtud del llamamiento correspondiente, no se les ofertará ningún otro puesto de trabajo de la misma lista mientras el contrato esté en vigor.

8.5. Se admitirán como causas justificadas de renuncia a la contratación del puesto de trabajo ofertado que no conlleven la alteración del orden de prelación en los listados de aspirantes a la contratación temporal, las siguientes:

- a) Incapacidad temporal.
- b) Permiso de maternidad o paternidad.
- c) Tener a su cuidado un hijo menor de tres años o un menor de tres años en acogimiento permanente o adoptivo.
- d) Tener a su cuidado un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.
- e) Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio de la contratación administrativa ofertada está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.
- f) Tener en vigor una contratación, en régimen administrativo o laboral.
- g) Tener la condición de discapacitado/a debidamente reconocida y que las características de su discapacidad la hagan incompatible con las condiciones específicas del puesto de trabajo para el que se oferta el contrato.

Las personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales desde que se les haya ofertado la contratación del puesto al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

La no presentación en plazo de la documentación acreditativa de la causa de la renuncia justificada a la oferta de contratación, conllevará a que se pase a ocupar el último lugar de la lista.

En los supuestos de renuncia justificada, deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

8.6. Serán excluidas de la lista que haya dado lugar al llamamiento quienes incurran en los siguientes supuestos:

- a) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable a la persona aspirante, una vez aceptada la oferta de contratación.

b) Por renuncia al contrato suscrito, salvo que sea por motivo de la suscripción de otro contrato con otra entidad pública o privada que deberá ser acreditado documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales a la formalización de la renuncia. En este supuesto el/la aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista.

c) Abandono del puesto de trabajo.

d) No superación del periodo de prueba, en caso de que ésta se haya previsto en el respectivo contrato.

e) Imposibilidad reiterada, durante un periodo de un año, de contactar con la persona aspirante con motivo de llamamientos para la contratación, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitados por el mismo.

8.7. Las personas que resulten llamadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y otros exigidos en la convocatoria.

8.8. Las personas que no cumplan con los requisitos exigidos serán excluidas del procedimiento selectivo por Resolución de Alcaldía y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la correspondiente convocatoria.

#### *Novena.—Recursos.*

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir; o bien,

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

c) Recurso de reposición ante el órgano emanante en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

## ANEXO II

### *Temario*

Tema 1.—La gestión tributaria en Navarra (I): Concepto y características. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. Prueba, notificaciones, obligación de resolución y plazo de resolución.

Tema 2.—La gestión tributaria en Navarra (II): Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria en Navarra. Iniciación. Declaraciones. Autoliquidaciones. Actuaciones de comprobación abreviada. Las liquidaciones tributarias. Trámite de audiencia y alegaciones. La devolución de ingresos indebidos. La rectificación de las autoliquidaciones y la impugnación de los actos de repercusión tributaria y de las rectificaciones e ingresos a cuenta.

Tema 3.—La recaudación de tributos en Navarra (I): Actuaciones y procedimientos. Órganos de recaudación. Extinción de las deudas: el pago y otras formas de extinción. Obligados al pago. Garantías de la deuda tributaria. Aplazamientos y fraccionamientos.

Tema 4.—La recaudación de tributos en Navarra (II): El procedimiento de recaudación de los tributos en período ejecutivo. Procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: iniciación, embargo de bienes y derechos, enajenación y término del procedimiento. Tercerías. Procedimientos frente a responsables y sucesores.

Tema 5.—La inspección de tributos en Navarra. Órganos. Funciones. Facultades. Deberes. Examen de la documentación. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con transcendencia tributaria. Actuaciones de informe y asesoramiento.

Tema 6.—El procedimiento de inspección tributaria en Navarra. Actuaciones de comprobación e investigación. Iniciación y desarrollo del procedimiento. Plazo, lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Características y clases de las medidas cautelares en el procedimiento inspector. Terminación del procedimiento. Documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 7.—Infracciones y sanciones en Derecho Tributario navarro: régimen general. Infracciones tributarias simples y graves. Sanciones por infracciones tributarias simples y graves. Clases de sanciones. Órganos competentes para sancionar y procedimiento sancionador. Graduación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.

Tema 8.—Procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las entidades locales de Navarra, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Tema 9.—Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Nota: Las materias se exigirán conforme al texto vigente en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

### ANEXO III

[Formulario de solicitud](#) (PDF).

L2115317

## PAMPLONA

### **Convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de 24 plazas de oficial de funcionamiento de instalaciones municipales**

La directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 5 de octubre de 2021, aprobó la convocatoria conforme a las siguientes bases, cuyo Anexo III, apartado A ha sido modificado y aprobado a fecha 22 de octubre conforme a lo siguiente:

#### *Base 1.—Normas generales.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de 24 plazas del puesto de trabajo de Oficial de Funcionamiento de Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Pamplona.

1.2. La presente promoción interna se convoca en virtud de lo establecido en el artículo 15.6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.3. Las personas aspirantes que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulten nombradas en virtud de esta convocatoria, tendrán la condición de Oficial de Funcionamiento de Instalaciones Municipales y serán encuadradas en el nivel C desde la fecha de la toma de posesión o incorporación, amortizándose automáticamente la plaza que ocupaban anteriormente y no suponiendo, por consiguiente, incremento alguno del número de plazas en la Plantilla Orgánica. Dichas personas aspirantes serán asignadas al servicio de colegios, sin que su puesto de trabajo esté determinado concreta y exclusivamente para un solo colegio, pudiendo serles asignada la coordinación de varios colegios por necesidades del servicio, produciéndose los movimientos entre áreas que sean requeridos al efecto.

1.4. Las personas que, tras la finalización del proceso, hayan sido nombradas en el puesto de "Oficial de Funcionamiento de Instalaciones Municipales" de nivel C, desarrollarán las funciones propias del mismo, que se indican en el anexo IV de la presente base y realizarán los diferentes turnos asignados a colegios, rotando entre mañanas y tardes con el resto de personal asignado a cada colegio.

1.5. Las personas aspirantes que hayan superado la primera prueba del proceso podrán ser llamadas de forma temporal, aplicándoseles el régimen jurídico previsto en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, de Formación y Perfeccionamiento, para cubrir futuras necesidades. El orden de la lista que se genere vendrá determinado, en primer lugar por el número de pruebas superadas y en segundo lugar, por la puntuación obtenida.

1.6. La participación en esta promoción de nivel no supondrá, en ningún caso, modificación del régimen jurídico funcional o laboral que tuviera el empleado antes de la promoción, continuando, asimismo, con el régimen de derechos pasivos.

1.7. Las plazas de Oficial de Funcionamiento de Instalaciones Municipales asignadas a los 9 colegios con modelo D requieren conocimiento de euskera, grado de conocimiento B2.

#### *Base 2.—Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas en el presente concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos para todas las personas aspirantes:

a) Ostentar la condición de personal fijo del Ayuntamiento de Pamplona en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, en el puesto de trabajo de auxiliar de Funcionamiento de Instalaciones Municipales.

b) Hallarse encuadrado en el nivel o grupo D.

c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

d) Además de los requisitos anteriores, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, alternativamente, uno de los dos siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente y acreditar 5 años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

2. Acreditar 8 años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

2.1.2. En el caso de que se pretenda acceder a una plaza con requisito de idioma euskera nivel B2, se requerirá estar en posesión de uno de los títulos o certificados acreditativos del citado nivel conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (Boletín Oficial de Navarra número 117, de 27 de septiembre de 2010), o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

2.2. Los requisitos anteriores han de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### *Base 3.-Instancias.*

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse, en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Pamplona, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo I), que será facilitado en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es), o bien desde el Boletín Oficial de su publicación.

3.2. Las personas con discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.3. A la instancia acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia, en su caso, del título señalado en la base 2.1.1.d.1.
- Las personas que aspiren a plazas que tengan establecido el requisito de conocimiento de idioma euskera nivel B2, deberán adjuntar el título o certificado acreditativo de estar en posesión del mismo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1.2. de la presente convocatoria.
- Documentos acreditativos de cuantos méritos sean alegados para su valoración en la fase de concurso, expedidos por las autoridades públicas o responsables de las entidades privadas competentes de cada mérito alegado.

3.4. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

#### *Base 4.-Admisión de personas aspirantes y reclamaciones.*

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Recursos Humanos dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, la Dirección de Recursos Humanos dictará resolución declarando desierto el concurso-oposición.

4.2. Las aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, podrán formular reclamaciones o, en su caso, subsanar los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Dirección de Recursos Humanos dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

#### *Base 5.-Desarrollo de la fase de oposición.*

5.1. La oposición, que tendrá una puntuación máxima de 70 puntos, dará comienzo a partir del mes de febrero de 2022.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba que forma parte de la oposición. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en la Web municipal [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es) con una antelación de 48 horas.

5.2. Pruebas. El proceso selectivo se desarrollará de la forma indicada en las presentes bases:

5.2.1. Primera prueba. Prueba de carácter teórico que consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que fije el Tribunal antes de su comienzo, a un cuestionario de preguntas tipo test con tres alternativas de

respuestas, de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como Anexo II en la presente Convocatoria.

Esta parte se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos. El criterio de valoración de la prueba y la penalización de los errores en las preguntas con respuesta alternativa se detallarán antes del comienzo de la misma. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima establecida en la prueba (10 puntos).

5.2.2. Segunda prueba. Prueba de carácter teórico-práctico que consistirá en la resolución de uno o varios ejercicios relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo a ocupar, que determinará el Tribunal. La resolución de estos ejercicios podrá referirse al desarrollo de casos de forma escrita (a mano y/o a ordenador), al desarrollo de trabajos ordinarios de mantenimiento (albañilería, pintura, fontanería, electricidad, etc.) y/o a pruebas informáticas.

El tribunal determinará la realización de los ejercicios de esta prueba en un solo día o en días diferentes, así como la duración de los mismos en función del contenido establecido y las demás especificaciones pertinentes.

La prueba se valorará con un máximo de 40 puntos. El criterio de valoración de la prueba se detallará antes del comienzo de la misma. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan en el conjunto de la prueba, al menos, el 50 por ciento de la puntuación máxima establecida (20 puntos).

5.2.3. Tercera prueba. Informe psicotécnico. El Servicio de Psicología del Instituto Navarro de Administración Pública, tras la realización de las correspondientes pruebas, emitirá un informe psicotécnico acerca de cada persona concursante, en el que valorará su adecuación personal a la naturaleza y características del puesto de trabajo objeto de convocatoria. La puntuación que el referido Servicio asigne en el informe psicotécnico a cada aspirante vinculará al Tribunal calificador del concurso.

La calificación máxima del informe psicotécnico serán 10 puntos que no tendrán carácter eliminatorio.

5.3. La convocatoria para cada una de las pruebas se realizará mediante llamamiento único al que las personas aspirantes deberán comparecer provistas del Documento Nacional de Identidad, NIE, o pasaporte. Las aspirantes que no acrediten su identidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

5.5. Tras finalizar cada una de las pruebas de la promoción, el Tribunal publicará en la página web municipal ([www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)) los resultados obtenidos por las personas participantes (incluirán los datos de nombre, apellidos, DNI y puntuación) y abrirá un plazo de 5 días naturales para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con las valoraciones.

#### *Base 6.-Desarrollo de la fase de concurso.*

Antes de realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición se desarrollará la fase de concurso, la cual tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

En ella, el tribunal calificador valorará los méritos alegados y probados documentalmente por las personas aspirantes, conforme al baremo de puntuaciones que se detalla en el anexo III.

El tribunal podrá solicitar aclaraciones documentales a las entidades públicas o privadas emisoras de los certificados de méritos en el caso de que lo considere necesario, la puntuación obtenida por cada persona aspirante en la fase de concurso se sumará a la que se obtenga en la fase de oposición, obteniendo, así, la puntuación final de cada aspirante.

#### *Base 7.-Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.*

7.1. El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Lorenzo Cañamares Aldareguia, jefe de servicio de Colegios del Ayuntamiento de Pamplona.

Presidente-suplente: Rafael Baque Calvo, oficial inspector del servicio de Mantenimiento de Edificios del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: José Ángel Gil Inaga, ingeniero técnico industrial del servicio de Mantenimiento de Edificios de Conservación Urbana del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-suplente: Ángel Imizcoz Villar, ingeniero técnico industrial del servicio de mantenimiento de edificios de Conservación Urbana del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Ezekiel Martín Muxika, monitor Escuela Taller del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-suplente: Carlos Clemente Martos, monitor Escuela Taller del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

Vocal-suplente: Representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

Vocal-secretaría: Benita Soterías Ramírez, Secretaria Técnica del área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-secretaría suplente: Pilar Lanuza Aguerri, Secretaria Técnica del área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud del Ayuntamiento de Pamplona.

7.2. El Tribunal deberá constituirse mediante convocatoria de su Presidente/a, con anterioridad a la iniciación de las pruebas.

7.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

7.4. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

7.5. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria.

El Tribunal podrá incorporar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

#### *Base 8.—Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.*

Terminado el proceso, el Tribunal elevará a la Dirección de Recursos Humanos la propuesta de nombramiento en favor de las 24 primeras personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación en el concurso-oposición.

Los empates que se produzcan en el resultado final se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, de persistir, por sorteo celebrado al efecto en el área de Servicios Generales, Recursos Humanos, al que serán convocadas las personas aspirantes afectadas.

#### *Base 9.—Elección de plazas.*

Las personas que resulten nombradas serán asignadas al servicio de colegios. Ello puede conllevar movimientos, algunos entre áreas, que se efectuarán según los siguientes criterios:

–Las personas aspirantes que superen las correspondientes pruebas selectivas, hasta un máximo de 24, serán convocadas al acto de elección de plazas. La puntuación obtenida establecerá el orden de preferencia en la elección.

–La elección de plazas nos puede generar un listado de plazas disponibles en otros servicios que se deberán cubrir de entre las personas trabajadoras del servicio de colegios.

–Se generará una lista de personas que deban moverse, ésta lista se generará con los siguientes criterios:

1. Personal voluntario.

2. Personal interino por orden de antigüedad en su ingreso en la plaza que ocupa (la persona con menos antigüedad será la incluida en la lista). En caso de empate, se tomará como referencia el orden en la lista de contratación por la que fueron llamadas las personas (se moverá la que se encuentre en peor situación en la lista de llamamientos).

–En caso de que personal funcionario deba cambiarse de colegio, como consecuencia de la incorporación de un nuevo funcionario, nivel C, en el colegio en el que se encuentra, éste tendrá preferencia para escoger colegio de destino. La elección se realizará conforme a lo siguiente:

- Orden de antigüedad en su ingreso en la plaza que ocupa (la persona con mayor antigüedad tendrá preferencia para escoger plaza). En caso de empate, se tomará como referencia el orden de puntuación en la oposición (tendrá preferencia para la elección la persona que se encuentre con una mayor puntuación en la oposición).

–Una vez el personal funcionario de colegios haya escogido destino, se generará una lista de plazas disponibles y se ordenará la lista de personas que deben moverse para la elección de plazas de la siguiente manera:

- Personal interino por orden de antigüedad en su ingreso en la plaza que ocupa (la persona con más antigüedad tendrá preferencia para escoger plaza). En caso de empate, se tomará como referencia el orden en la lista de contratación por la que fueron llamadas las personas (tendrá preferencia para la elección la persona que se encuentre en una mejor situación en la lista de llamamientos).

Las plazas de Oficial de Funcionamiento de Instalaciones Municipales asignadas a los 9 colegios con modelo D requieren conocimiento de euskera, grado de conocimiento B2. En el Ayuntamiento de Pamplona disponemos de diferentes posibles perfiles:

1. Personas que no tienen el nivel necesario de euskera.

2. Personas que tienen el nivel de euskera solicitado, aprendido con anterioridad o posterioridad a su ingreso en el Ayuntamiento y ocupan una plaza de perfil castellano.

3. Personas que entraron al Ayuntamiento a plazas con perfil de euskera. De éstas se pueden dar 2 situaciones, atendiendo al artículo 33 del DFL 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra:

3.1. Personas que, por su situación en la lista de la oposición, escogieron una plaza de euskera, habiendo podido escoger una plaza de castellano.

3.2. Personas que, por su situación en la lista de la oposición, escogieron una plaza de euskera, sin haber tenido la opción de acceder a una plaza de castellano.

De esta manera, podrán acceder a las plazas de castellano las personas incluidas en los grupos 1, 2 y 3.1. De la misma manera, podrán acceder a las plazas de euskera las personas incluidas en los grupos 2, 3.1 y 3.2., de esta manera, las plazas vacantes de euskera no se cubrirán con personas que hayan aprobado la convocatoria y no dispongan del conocimiento de dicho idioma y las plazas vacantes de castellano no se cubrirán con personas que se encuadren en el grupo 3.2.

#### *Base 10.—Nombramiento y toma de posesión.*

10.1. La Dirección de Recursos Humanos nombrará Oficiales de Funcionamiento de Instalaciones Municipales (nivel C) a las personas aspirantes incluidas en la propuesta citada en el apartado anterior y ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra.

10.2. Las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de diez días naturales, a contar desde la notificación del nombramiento. Si alguna persona candidata, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de Oficial de Funcionamiento de Instalaciones Municipales de nivel C.

#### *Base 11.—Recursos.*

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguiente recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

La interposición, así como la resolución de cualquiera de los recursos interpuestos serán publicadas en la Web Municipal a los efectos de notificar a las personas interesadas en este proceso selectivo.

Pamplona, 22 de octubre de 2021.—La directora de Recursos Humanos, María Aránzazu Arias Leiro.

ANEXO I

[Solicitud](#) (PDF).

ANEXO II

*Temario*

1. Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas; uso y mantenimiento. Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería.

2. Fontanería: conceptos generales. Herramientas y útiles. Averías y reparaciones. Instalaciones de agua en edificios según Código Técnico HS4 de suministros de agua.

3. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Dispositivos de mando y protección. Puesta a tierra. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus

reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.

4. Carpintería: conceptos generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

5. Cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

6. Conceptos generales de calefacción y climatización. Sistemas de producción y distribución. Labores de mantenimiento y averías.

7. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.

8. Conceptos generales sobre aislamiento térmico en los edificios. Modos de transmisión del calor. Nociones sobre aislantes térmicos.

9. Conceptos generales sobre aislamiento acústico en los edificios. Modos de transmisión del sonido. Nociones sobre aislantes acústicos. Materiales absorbentes y materiales aislantes.

10. Sistemas de abastecimiento y saneamiento. Conceptos generales. Elementos de las instalaciones.

11. Cubiertas. Conceptos generales. Funciones de las cubiertas. Clasificación de las cubiertas. Cargas de uso.

12. Instalaciones de protección Contra incendios según documento básico SI (seguridad en caso de incendio). Estabilidad al fuego y resistencia al fuego. Vías de evacuación. Compartimentación. Elementos de protección pasiva. Elementos de protección activa.

13. Control de Legionella. Conceptos básicos. Vías de transmisión. Sistemas de desinfección.

14. Suministro de gas a edificios. Conceptos básicos. Sistemas de seguridad.

15. Sistemas de ventilación: conceptos básicos.

16. Criterios generales sobre Accesibilidad.

17. Rejillas y sumideros. Generalidades. Tipos de rejillas y sumideros. Métodos manuales de limpieza. Métodos mecánicos de limpieza.

18. EPIS. Equipos de protección individual y colectivo en los trabajos habituales relacionados con colegios.

19. Ordenanza de conductas cívicas y protección de los espacios públicos del Ayuntamiento de Pamplona.

20. Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Pamplona. Título Preliminar y títulos I y III.

21. Carta de Derechos y Deberes de los ciudadanos ante su administración municipal del Ayuntamiento de Pamplona.

22. Procedimiento de actuación ante una agresión del Ayuntamiento de Pamplona.

23. Protocolo contra acoso moral en el trabajo (mobbing) y conductas hostiles del Ayuntamiento de Pamplona.

24. Protocolo de prevención y actuación contra el acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral del Ayuntamiento de Pamplona.

25. Conceptos de informática: tratamiento de textos de Word, hojas de cálculo de Excel y correo electrónico.

Nota: Las materias se exigirán conforme al texto vigente en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

### ANEXO III

#### *Baremo de méritos valorables en la fase de concurso: puntuación máxima de 30 puntos*

A) Antigüedad reconocida en las administraciones públicas. Por cada año de antigüedad reconocida en las administraciones públicas, 0,60 puntos hasta un máximo de 15. La valoración de este apartado se realizará conforme a las siguientes reglas:

a. Las fracciones temporales inferiores al año (meses completos) se computarán proporcionalmente.

b. Documentación justificativa: esta información será obtenida de oficio por la administración.

B) Experiencia laboral en el ámbito privado en puestos intermedios de "coordinación" (encargados, capataces, supervisores, etc). Este apartado tendrá una valoración máxima de 5 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1. Por cada año de contrato en puesto intermedios de coordinación en empresas privadas, 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Las fracciones temporales inferiores al año (meses completos) se computarán proporcionalmente.

b) Documentación justificativa: certificado de vida laboral y contrato de trabajo o certificado de empresa donde conste el puesto de trabajo ocupado y las funciones desempeñadas.

C) Cursos de formación, reciclaje o perfeccionamiento relacionados con tareas de coordinación de equipos de trabajo, conservación, mantenimiento,

reparación y/o montaje de elementos necesarios para el funcionamiento de edificios (electricidad, carpintería, fontanería, calefacción, albañilería, etc), impartidos por organismos públicos de formación laboral (Servicio Navarro de Empleo, INEM, etc) o sin ser impartidos por éstos, haber sido realizados bajo el mandato de la administración pública. Este apartado tendrá una valoración máxima de 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Por cada 10 horas de formación, 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.

a) Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de las acciones formativas a valorar.

b) No se valorarán los certificados en que no conste duración en horas lectivas.

c) No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario.

### ANEXO IV

#### *Funciones del puesto de trabajo*

1. Controlar la calidad de los servicios que prestan las contratadas que realicen labores en su centro de referencia, supervisando el cumplimiento de las tareas asignadas y comunicando cualquier incidencia observada.

2. Supervisar y realizar el seguimiento y control de las tareas realizadas en el centro.

3. Ejercer como interlocutor/a preferente para las contratadas, empresas que desarrollan actividades en el centro escolar, Direcciones de los centros escolares y Oficina de colegios, recibiendo las incidencias que tengan lugar, relacionadas con las responsabilidades municipales y recibiendo las peticiones oportunas.

4. Realizar informes de necesidades específicas de los centros de trabajo en los que se detallarán las necesidades que puedan ser cubiertas por el personal existente, así como las que deban ser realizadas por personal especializado.

5. Realizar el seguimiento de las acciones a realizar y las ya realizadas, dando traslado de las mismas a la jefatura del servicio.

6. Elaborar un informe anual sobre las actuaciones de conservación, mantenimiento y mejoras realizadas en el edificio en el ejercicio anterior, incluyendo las necesidades detectadas para el ejercicio siguiente y el grado de consecución de los objetivos propuestos.

7. Responsabilizarse de la apertura, cierre y vigilancia de los edificios municipales cuando sea preciso.

8. Encargarse del suministro de material, así como de la supervisión de la conformidad de los pedidos. Proponer la compra del material necesario para reparaciones y nuevas instalaciones, colaborando con la jefatura del servicio y realizando las gestiones que se consideren oportunas fuera del centro para tales adquisiciones.

9. Colaborar en la elaboración de un protocolo de actuaciones con la Agencia Energética, responsabilizándose de la aplicación de dichos protocolos en su centro de actuación.

10. Realizar las tareas de control, mantenimiento y conservación del edificio e instalaciones, según especificaciones técnicas y programadas de trabajo establecidas, siempre y cuando no requieran una titulación o certificación específica para llevarlos a cabo o que, requiriéndola, el oficial no la posea:

–Mantenimiento preventivo:

- Realizar tareas de vigilancia, control y mantenimiento preventivo a fin de prevenir averías, derivando aquellas que, por su complejidad técnica o de equipamiento, no puedan ser asumidas por el personal de colegios.

–Mantenimiento Carpintería / Albañilería:

- Realizar trabajos de construcción, mantenimiento y de albañilería interior y exterior: pequeñas obras, arreglos, instalación de mobiliario urbano, etc.

- Llevar a cabo tareas de mantenimiento en las diferentes instalaciones: mobiliario, bancos, puertas, papeleras, ventanas, cajones, persianas, cerraduras, fluorescentes, etc.

- Realizar el mantenimiento y colocación de la señalización necesaria dentro de la instalación educativa.

- Realizar trabajos de mantenimiento al respecto de reparación de adoquines, arquetas, baches, etc.

- Colaborar en el montaje, desmontaje y preparación de escenarios para actos especiales con motivo de fiestas, espectáculos y otras actividades del centro.

–Mantenimiento Instalaciones Eléctricas:

- Controlar el encendido del alumbrado, así como el seguimiento de su adecuado funcionamiento.

- Revisar y hacer el mantenimiento preventivo de todo tipo de averías en instalaciones, cuadros, líneas y alumbrado.

- Reparar las averías eléctricas.

- Programar controles de tiempo.

- Sustitución de fluorescentes, lámparas, cebadores, balastos, enchufes, etc.
- Preparar la infraestructura eléctrica necesaria para la celebración de actos públicos (cuadros eléctricos, conexiones, etc.).

–Mantenimiento Pintura:

- Señalización vial, mobiliario urbano, vallas de protección, etc.
- Mantenimiento de la pintura en edificios.
- Limpieza de las pintadas realizadas en las instalaciones, siempre y cuando no lo cubra la contrata asignada.

–Mantenimiento Fontanería:

- Realizar los trabajos de fontanería y mantenimiento de las redes en los edificios: lavabos, cisternas, grifos, sifones, etc.
- Mantenimiento de las calderas y calefacción, en aquellas funciones que se puedan realizar en coherencia con las capacidades y aptitudes que el puesto exige.

11. Controlar el buen uso de los recursos materiales y económicos asignados, responsabilizándose de la gestión de los recursos productivos asignados.

12. Facilitar al Jefe de Servicio y a la Dirección del Centro cualquier información que se le solicite relativa al desarrollo de los trabajos, siendo la persona encargada de transmitir a la Oficina de Colegios el plan de vacaciones, bajas, ausencias, peticiones de Licencias y Permisos del Personal del Centro, y encargándose también del envío y seguimiento de los partes de trabajo, relación de horas nocturnas del mes, averías, limpieza, etc. para su tramitación.

13. Reportar, a su inmediato superior, cualquier anomalía al respecto del trabajo a realizar.

14. Cumplir y hacer cumplir la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, tanto del personal municipal como de las empresas subcontratadas, siguiendo las directrices del Servicio de Prevención.

15. Realizar, además de las descritas, todas las funciones asignadas a los auxiliares de funcionamiento de instalaciones municipales y otras tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos.

L2115326

**PAMPLONA**

**Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo de jefe/a de Servicio de Mobiliario Urbano. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas**

La Directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 27 de octubre de 2021, adoptó la siguiente resolución,

De conformidad con la base séptima de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo de jefe/a de Servicio de Mobiliario Urbano del Ayuntamiento de Pamplona, aprobada por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos en fecha 17 de agosto de 2021, reseña publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 212, de 9 de septiembre de 2021,

HE RESUELTO:

1.–Aprobar la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:

–Relación de aspirantes:

Admitidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***3650**	LASARTE CASTIELLA JAVIER

Excluidos/as: ninguno.

2.–Composición definitiva del Tribunal:

Presidente: Francisco Javier Barace Egaña, ingeniero técnico industrial del Área de Conservación Urbana del Ayuntamiento de Pamplona.

Presidente suplente: Oscar Esquiroz Noble, director del Área de Conservación Urbana del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Rosa Chaler Blasco, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designada por la misma.

Vocal suplente: Alberto Yarnoz Yaben, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designada por la misma.

Vocal-Secretaría: Marta Martínez Llobet, Técnica de Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-Secretario suplente: Xabier Burgui Vergara, Técnico de Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de Pamplona.

3.–Memoria-Trabajo:

La memoria-trabajo a la que hace referencia el apartado 10.1) de las bases de la convocatoria:

–Girará en torno a las siguientes líneas de trabajo:

- Análisis de las tareas del puesto de trabajo.

- Requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.
- Y sobre la organización técnica del Servicio de difusión del Servicio de Mobiliario Urbano.

–Se presentará en un USB con un documento PDF.

–El documento PDF será:

- En formato con letra Arial.
- Tamaño 12 puntos.
- Interlineado sencillo y justificado.
- Extensión: Entre 10 y 15 hojas DIN A4 (por una cara).
- La memoria deberá entregarse paginada.

–Fecha de entrega: día 16 de diciembre de 2021 a las 09:30 horas en la sala municipal situada en la calle Zapatería, 40 - 1.ª planta.

La fecha para la realización de la defensa oral se comunicará con posterioridad a la fecha de entrega de la memoria de trabajo.

Pamplona, 27 de octubre de 2021.–La directora de Recursos Humanos, M.ª Aránzazu Arias Leiro.

L2115620

**PAMPLONA**

**Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo de encargado/a de Ordenanzas de Oficinas Municipales. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos**

La directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 27 de octubre de 2021, adoptó la siguiente resolución,

De conformidad con la base séptima de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo de encargado/a de Ordenanzas de oficinas municipales del Ayuntamiento de Pamplona, aprobada por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos en fecha 17 de agosto de 2021, reseña publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 212, de 9 de septiembre de 2021,

HE RESUELTO:

1.–Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

–Relación de aspirantes:

Admitidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***0923**	BEPERET REDÍN MARÍA
***2296**	SENOSIAIN ETAYO SUSANA

Excluidos/as: ninguno.

2.–Composición definitiva del Tribunal:

Presidenta: Benita Soterías Ramírez, secretaria técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona.

Presidenta suplente: M.ª Aránzazu Arias Leiro, directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Marco Antonio Muñoz Luengo, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

Vocal suplente: Sonia Infantes Cañizares, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

Vocal-Secretaría: Marta Martínez Llobet, técnica de Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-Secretario suplente: Xabier Burgui Vergara, técnico de Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de Pamplona.

3.–Memoria-Trabajo:

La memoria-trabajo a la que hace referencia el apartado 10.1) de las bases de la convocatoria:

–Girará en torno a las siguientes líneas de trabajo:

- Análisis de las tareas del puesto de trabajo.
- Requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.
- Y sobre la organización técnica del Servicio de Ordenanzas de Oficinas Municipales.

–Presentarse en un USB con un documento PDF.

–El documento PDF:

- Formato con letra Arial.
- Tamaño 12 puntos.
- Interlineado sencillo y justificado.
- Extensión: Entre 20 y 25 hojas DIN A4.
- La memoria deberá entregarse paginada.

–Fecha de entrega: día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la sala municipal situada en la calle Zapatería, 40 - 1.ª planta.

La fecha para la realización de la defensa oral se comunicará con posterioridad a la fecha de entrega de la memoria de trabajo.

Pamplona, 27 de octubre de 2021.–La directora de Recursos Humanos, M.ª Aránzazu Arias Leiro.

L2115621

**PAMPLONA**
**Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo de jefe/a del Servicio de Difusión Cultural. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas**

La directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 27 de octubre de 2021, adoptó la siguiente resolución,

De conformidad con la base séptima de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo de jefe/a de Servicio de Difusión Cultural de oficinas municipales del Ayuntamiento de Pamplona, aprobada por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos en fecha 17 de agosto de 2021, reseña publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 212, de 9 de septiembre de 2021,

HE RESUELTO:

1.–Aprobar la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:

–Relación de aspirantes:

Admitidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5398**	IRIBARREN ZABALEGUI BEATRIZ

Excluidos/as: ninguno.

2.–Composición definitiva del Tribunal:

Presidente: Jorge Urdanoz Apezteguía, director del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.

Presidente suplente: Víctor Manuel Piñero Larrasoaña, secretario técnico del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Tatiana Parra Ochoa, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designada por la misma.

Vocal suplente: Silvia del Agua Amigo, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designada por la misma.

Vocal-Secretaria: Marta Martínez Lobet, técnica de Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-Secretario suplente: Xabier Burgui Vergara, técnico de Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de Pamplona.

3.–Memoria-Trabajo:

La memoria-trabajo a la que hace referencia el apartado 10.1) de las bases de la convocatoria:

–Girará en torno a las siguientes líneas de trabajo:

- Análisis de las tareas del puesto de trabajo.
- Requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.
- Y sobre la organización técnica del Servicio de Difusión del Área de Cultura e Igualdad.

–Se presentará en un USB con un documento PDF.

–El documento PDF será:

- En formato con letra Arial.
- Tamaño 12 puntos.
- Interlineado sencillo y justificado.
- Extensión: Entre 10 y 15 hojas DIN A4.
- La memoria deberá entregarse paginada.

–Fecha de entrega: Día 16 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas en la sala municipal situada en la calle Zapatería, 40 - 1.ª planta.

La fecha para la realización de la defensa oral se comunicará con posterioridad a la fecha de entrega de la memoria de trabajo.

Pamplona, 27 de octubre de 2021.–La directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, María Aránzazu Arias Leiro.

L2115629

**PAMPLONA**
**Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de oficial de comedor social**

La Directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 27 de octubre de 2021, acordó aprobar la siguiente convocatoria:

**BASES**

Primera.–Objeto de la convocatoria.

Se anuncia convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, del puesto de trabajo de oficial de comedor social, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Pamplona y sus Organismos Autónomos.

La jornada laboral se adaptará a las necesidades del servicio, podrá ser de jornada completa o parcial, y asimismo, podrá ser modificada en cualquier momento por los órganos administrativos competentes de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Segunda.–Requisitos de las personas participantes.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o título declarado equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

f) Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

g) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la Clase B.

h) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

2.2. Las personas aspirantes que resulten seleccionadas para formar parte de la relación de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de oficial de comedor social a que se refiere la presente convocatoria, podrán optar a aquellas plazas para las que el conocimiento del euskera constituya requisito específico, siempre y cuando, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, estén en posesión del título de aptitud en euskera (EGA) expedido por el Gobierno de Navarra o titulación equivalente oficialmente reconocida, y en concreto los títulos reconocidos como equivalentes del nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas.

2.3. Los requisitos de titulación exigidos en los apartados 2.1.c y 2.2. de esta base, deberán ser acreditados documentalmente por las aspirantes en el momento de presentación de instancias.

2.4. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de contratación.

Tercera.–Instancias.

3.1. El plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la reseña anunciando la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El texto completo de la convocatoria se encontrará disponible en la Web municipal [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es) y también en las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona.

3.2. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Pamplona, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que será facilitado en las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es).

En la instancia de participación, las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Junto con la instancia de participación, las aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

3.3.1. Justificante de haber abonado al Ayuntamiento de Pamplona la cantidad de 5 euros en concepto de pago de tasa por derechos de

inscripción. La falta de pago de dicha tasa determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

El pago de dicha tasa se podrá efectuar mediante abono o transferencia bancaria a las cuentas del Ayuntamiento de Pamplona en las siguientes entidades financieras: Caixabank (ES04 2100 2173 8102 0022 2762), Caja Laboral (ES22 3035 0039 3403 9090 0005) y Caja Rural de Navarra (ES07 3008 0001 1411 0344 7429) o en la Tesorería Municipal, calle Mercado 7-9, 2.ª planta. En el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

–Nombre y apellidos de la persona aspirante.

–D.N.I./N.I.F.

–Número de cuenta en la que se efectúa el abono.

–Concepto: Convocatoria oficial de comedor social.

3.3.2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad y nacionalidad de la aspirante y, en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en la base 2.1.a) de la convocatoria.

3.3.3. Fotocopia del título de ESO, Graduado Escolar o equivalente.

3.3.4. Fotocopia del título de aptitud en euskera (EGA) o equivalente, en su caso.

3.3.5. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.3.6. Fotocopia del permiso de conducir vehículos clase B.

3.3.7. Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos.

Quienes no presenten dichos documentos, no serán admitidas a la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

#### *Cuarta.–Admisión de aspirantes. Lista provisional y definitiva.*

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en la Web del Ayuntamiento de Pamplona [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es).

4.2. A partir de dicha fecha y dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes, las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, mediante instancia en cualquier registro del Ayuntamiento.

4.3. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona aprobará la lista definitiva de admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la Web municipal, junto con la fecha y lugar de realización de la primera prueba de selección prevista en la presente convocatoria.

Si no hubiera aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la Web del Ayuntamiento de Pamplona, junto con la fecha y lugar de realización de la primera prueba de selección.

4.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

4.5. El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las interesadas la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, las interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

#### *Quinta.–Desarrollo y valoración del proceso de selección.*

##### 5.1. Pruebas.

–Primera prueba. Prueba de carácter teórico que consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que fije el Tribunal antes de su comienzo, a un cuestionario de preguntas tipo test con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como Anexo II de la presente Convocatoria.

Esta parte se valorará con una puntuación máxima de 50 puntos. El criterio de valoración de la prueba y la penalización de los errores en las preguntas con respuesta alternativa se detallarán antes del comienzo de la misma.

–Segunda prueba. Prueba de carácter teórico-práctico, que consistirá en responder, sobre el papel, a unas preguntas de respuesta breve sobre el puesto de trabajo, con base a lo establecido en el temario recogido en el Anexo II. Esta prueba se valorará sobre un máximo de 10 puntos.

El tribunal determinará la realización de estas pruebas en un solo día o en días diferentes, así como la duración de las mismas en función del contenido que se establezca.

Aprobarán el proceso las personas que alcancen, al menos, el 50 % de la puntuación en el total de las dos pruebas (30 puntos), pudiendo compensarse las puntuaciones de ambas pruebas sin ser necesario alcanzar el 50 % en cada una de las pruebas por separado.

5.2. La convocatoria para las pruebas se realizará mediante llamamiento único al que las aspirantes deberán comparecer provistas del Documento Nacional de Identidad, NIE, pasaporte o permiso de conducir. Las aspirantes que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

5.3. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

5.4. Después de la realización de cada prueba, se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los resultados obtenidos en las mismas por cada aspirante.

Frente a los resultados de cada prueba se podrá interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de los mismos en la web municipal, mediante la presentación de instancia en cualquier registro del Ayuntamiento. Una vez resueltas las reclamaciones, se indicará el día y lugar de la siguiente prueba a realizar, en caso que proceda.

#### *Sexta.–Tribunal calificador.*

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Ricardo Elizalde Abrego, responsable de Empleo Social del Ayuntamiento de Pamplona.

Presidencia Suplente: Maite García Areso, responsable del Programa de Incorporación Social Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Ángel María Iribarren Arlegui, trabajador social del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal Suplente: un/a trabajador/a social del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Edurne Arana Zarranz, encargada del Comedor Social del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal Suplente: María José Galar Sola, responsable de Recursos Humanos y Materiales del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: un/a representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado/a por la misma.

Vocal Suplente: un/a representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado/a por la misma.

Secretaría: Xabier Burgi Vergara, técnico de Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de Pamplona.

Secretaría Suplente: Marta Martínez Llobet, técnica de Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de Pamplona.

6.2. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia de la persona que ejerza la Presidencia y de la que ejerza la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, pudiendo ser también personas sustitutas las designadas como vocales suplentes en el supuesto de darse la situación de ser necesaria una segunda suplencia.

6.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### *Séptima.–Relación de personas aprobadas.*

7.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en la página Web municipal, la relación de personas aspirantes aprobadas en la convocatoria, por orden de puntuación total obtenida.

Asimismo, el Tribunal las remitirá al Director de Recursos Humanos para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

7.2. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre las aspirantes se resolverán por el Tribunal calificador de acuerdo con los siguientes criterios:

Los empates se resolverán atendiendo a la puntuación mayor obtenida en la segunda parte del proceso selectivo, esto es, la prueba teórico-práctica. Y si persistiera, por sorteo celebrado al efecto en el Área de Servicios Generales, Recursos Humanos, al que serán convocadas las personas aspirantes afectadas.

7.3. Con anterioridad a la aprobación de las listas de aspirantes por orden de llamamiento, a aquéllas que hayan acreditado discapacidad, se les realizará reconocimiento médico a fin de determinar su aptitud para el puesto de trabajo.

**Octava.-Listas de aspirantes y llamamiento.**

Recibido el expediente completo del proceso selectivo, se aprobarán las listas de aspirantes por orden de llamamiento por Resolución del Director de Recursos Humanos, que se publicarán en la página Web [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es).

El llamamiento de las personas aspirantes que figuren en la relación a que se refiere la presente norma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en las bases de esta convocatoria, en el Acuerdo por el que se regula la contratación en régimen administrativo del personal del Ayuntamiento de Pamplona aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25 de abril de 2017, con sus correspondientes actualizaciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para lo cual las personas aspirantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, deberán acreditar tal condición mediante la presentación del documento original expedido al efecto por órgano competente, o copia compulsada o autenticada debidamente, conforme a la legislación vigente.

En ese momento deberán aportar la documentación original o copia compulsada o autenticada debidamente conforme a la legislación vigente, solicitada en la presente convocatoria.

**Novena.-Recursos.**

Contra los actos del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, 27 de octubre de 2021.-La directora de Recursos Humanos, M.<sup>a</sup> Aránzazu Arias Leiro.

**ANEXO I**

[Solicitud](#) (PDF).

**ANEXO II**

**Temario**

1.-Ordenanza Reguladora del Programa Municipal de Alta Exclusión de la Ciudad de Pamplona: Comedor Social.

2.-Conceptos básicos de Windows y Office (2016): Word y Excel.

3.-Conceptos básicos de gestión de personal: escucha activa, empatía, asertividad.

4.-Conceptos básicos de la manipulación de alimentos: higiene de los alimentos. Desinfección y descontaminación. Protección y conservación de los alimentos. Manipulación de alimentos.

5.-Conceptos básicos de Prevención de Riesgos Laborales. El Equipo de Protección Individual. El riesgo de incendios y la evacuación de emergencia.

**TUDELA**

**Convocatoria para la constitución de dos relaciones de aspirantes a la provisión temporal de licenciado/a en Veterinaria. Lista definitiva de personas admitidas**

Mediante Resolución de Alcaldía número 2010/2021, de 27 de octubre, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la constitución de dos relaciones de aspirantes a la provisión temporal de licenciado/a en Veterinaria (asimilado al nivel/grupo A), una para la contratación temporal y otra para la formación en situación de servicios especiales, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela, durante dos años posteriores a la constitución de la misma. Dicha convocatoria fue publicada en Boletín Oficial de Navarra número 202, de 7 de agosto de 2021.

“En consecuencia, HE RESUELTO:

1.-Aprobar, conforme a lo dispuesto las bases de la convocatoria y a lo expuesto en la presente resolución, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas:

Personas admitidas: formación en situación de servicios especiales	
Ninguna	
Personas admitidas: contratación temporal	
1	Álvarez Martínez, Fernando
2	Arriazu Calero, Marta
3	Arrieta Aniz, María Cristina
4	Casado Arbonies, Nora
5	Casado Martínez, María Susana
6	Díez Atienza, Elena
7	Elarre Loinaz, Itxaso
8	Frías González, Gregorio
9	Gil Andueza, Elena
10	Goñi Álvarez de Eulate, Eva
11	Iraizoz Aguerri, Eduarne
12	Jiménez Albericio, María José
13	Martínez Luis, Javier
14	Mendoza Martínez de la Puente, María Luisa
15	Mintegui Eguren, Joseba
16	Navarro Sanz, Pedro Tomás
17	Pemán Calvo, Andrés
18	Peña Formoso, Raquel
19	Prieto Martín, Silvia
20	Ramas Revilla, Estela
21	Yunta González, Juan Ramón
Personas excluidas	
Ninguna	

2.-Nombrar a Nuria Crespo Delgado vocal-suplente de la vocal Gloria Ciordia Sola y a Miguel Chivite Sesma, secretario suplente, y rectificar el segundo apellido de la vocal Ana Isabel Pereira Álvarez.

3.-Comunicar a las personas aspirantes que el ejercicio primero de la convocatoria se realizará el próximo día 26 de noviembre, viernes, a partir de las 10:00 horas, en la Universidad Pública de Navarra –Campus de Tudela-.

3.-Ordenar la publicación de la presente resolución, a los efectos oportunos, en Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios de la casa consistorial y página web municipal ([www.tudela.es](http://www.tudela.es)), en la reseña de la convocatoria en “Oferta pública de empleo”.

Tudela, 28 de octubre de 2021.-El alcalde, Alejandro Toquero Gil.

**2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD**

**ALTSASU/ALSASUA**

**Aprobación inicial de Estudio de Detalle en la parcela 263 del polígono 3**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 25 de octubre de 2021, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 263 del polígono 3 de Altsasu / Alsasua, promovido por Construcciones Alzate, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Altsasu/Alsasua, 27 de octubre de 2021.—El alcalde, Javier Olló Martínez.

L2115365

### ARAKIL

#### Aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias en la parcela 13 del polígono 1 de Aizkorbe

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Arakil, reunido en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación de determinaciones de ordenación estructurante promovida por don Jesús Alonso Serna en parcela 13 polígono 1 de Aizkorbe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, dicha aprobación inicial se somete a información pública por periodo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que en dicho plazo, pueda ser examinado dicho proyecto por los interesados y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Arakil, 27 de octubre de 2021.—La alcaldesa, Oihana Olaberria Jaka.

L2115617

### BARAÑAIN

#### Aprobación inicial de la suspensión parcial de la ordenanza fiscal número 12 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público para 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Barañain en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, aprobó inicialmente la suspensión parcial de la ordenanza fiscal número 12 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se expondrá en Secretaría durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barañain, 28 de octubre de 2021.—La alcaldesa, María Lecumberri Bonilla.

L2115569

### BAZTAN

#### Desafectación de terreno comunal para su posterior permuta. Parcela 85 del polígono 61 por la parcela 76 del polígono 41

La Junta General del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2021, acordó aprobar desafectar de su uso comunal 2.500 m<sup>2</sup> de la parcela comunal 85 del polígono 61 de Baztan, para su posterior permuta por la parcela 76 del polígono 41, aproximadamente 7.531 m<sup>2</sup>, propiedad de Tiburcio Goyeneche Echevere.

Los terrenos se describen en la documentación pericial que obra en el expediente.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de un mes se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Baztan, 1 de octubre de 2021.—El presidente, Joseba Otondo Bikondoa.

L2115300

### BERA

#### Aprobación inicial de la modificación de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Bera, en sesión de fecha 20 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de la modificación de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal, para incluir artículo 43 bis (aprovechamiento de plantas bajas contra terreno) en las Normas Urbanísticas. La promotora del expediente es Mugara Arquitectura, S. L.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 77.3 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

Bera, 26 de octubre de 2021.—El alcalde, Aitor Elexpuru Egaña.

L2115338

### BERA

#### Aprobación inicial de Estudio de Detalle en la parcela 127 del polígono 10

El alcalde del Ayuntamiento de Bera, mediante Resolución 320/2021, de fecha 29 de octubre, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 127 del polígono 10 —Eztegara pasealekua, 30 B—, promovido por los copropietarios del paseo Eztegara 30B.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

Bera, 3 de noviembre de 2021.—El alcalde, Aitor Elexpuru Egaña.

L2115690

### BERA

#### Delegación de alcaldía por ausencia

El Alcalde del Ayuntamiento de Bera, el día 8 de noviembre de 2021, ha dictado la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Resolución 334/2021, de 8 de noviembre, del alcalde del ayuntamiento de Bera, por la que se delegan las funciones del alcalde en el tercer teniente de alcalde.

Considerando que desde hoy, 8 de noviembre, voy a permanecer en baja médica.

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que “Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde (...)”.

Vista la Resolución de Alcaldía 159/2019 de 19 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 141, de fecha 22 de julio de 2019, en virtud de la cual se designa al concejal José Esteban Aguirre Zubieta como tercer teniente de alcalde de esta entidad.

Visto el artículo 47.2, primer párrafo, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que dispone, sin perjuicio de lo dispuesto en su párrafo segundo, que “En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números uno y dos del artículo 44”.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 44.1, aplicable por remisión del artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO:

Primero.—Efectuar delegación en favor del teniente de alcalde del Ayuntamiento de Bera, don José Esteban Aguirre Zubieta, a los efectos de que asuma mi sustitución en la totalidad de las funciones que tengo atribuidas, a partir de hoy, día 8 de noviembre de 2021.

Segundo.—La sustitución de referencia se mantendrá mientras dure mi baja médica.

Tercero.—Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, así como mediante edictos en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Bera.

Cuarto.—Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, no podrá revocar, durante el periodo en que desempeña la sustitución de referencia, las delegaciones por mí efectuadas al amparo de lo previsto en el artículo 43 del mismo cuerpo legal.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que dicho órgano colegiado celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto citado”.

Bera, 8 de noviembre de 2021.—El alcalde, Aitor Elexpuru Egaña.

L2115900

### BERRIOPLANO

#### Extracto de la convocatoria pública de subvenciones para el aprendizaje de euskera: curso 2021/2022

Cursos realizados entre julio de 2021 y junio de 2022.

BDNS (Identificación): 592559.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en

la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592559>).

#### 1. Objeto.

Las becas que regula esta convocatoria tienen por objeto financiar, en parte, los gastos que origina el aprendizaje del euskera.

#### 2. Plazo de presentación de solicitudes y documentación necesaria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento dentro de los dos siguientes plazos improrrogables: del 15 al 30 de noviembre de 2021 y del 1 de junio al 4 de julio de 2022.

La persona solicitante deberá aportar:

–Instancia específica de solicitud.

–Fotocopia del documento de identidad.

–Certificado de la entidad organizadora del curso en el que se detallarán las condiciones del mismo: fechas de duración, nivel/es, número de horas y precio total.

–Certificado de la entidad organizadora del curso en el que se detalle la asistencia al curso.

–Justificante del pago de la matrícula.

–Documentación justificadora del número de cuenta bancaria en la que se desea se ingrese la subvención.

–Declaración de la Renta del último año fiscal de la totalidad unidad convivencial.

Todos los documentos serán originales o compulsados por el Ayuntamiento.

En el caso de los cursos no finalizados, para los que se haya presentado solicitud en el plazo de noviembre, en el segundo plazo, comprendido entre 1 de junio al 4 de julio de 2022, tendrán que presentar, acompañado de instancia simple, la justificación sobre los cursos realizados y la declaración de la renta de la unidad convivencial del ejercicio 2021.

#### 3. Cuantía.

La cuantía de las ayudas se establecerá en función de dos factores: la renta y la asistencia a los cursos.

Como norma general, el cálculo de la cuantía de la subvención se hará siguiendo el procedimiento marcado en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a la ciudadanía del Ayuntamiento de Berrioplano. Según ello se tomará como base la declaración de la última renta de la unidad convivencial realizada en el plazo correspondiente al periodo referido a los cursos para los cuales se pide subvención.

En base a lo anterior, la convocatoria establece cinco tramos en función de la renta, según los cuales se marca el porcentaje del coste de los cursos que será becado.

Berrioplano/Berriobeiti, 22 de octubre de 2021.–El alcalde-presidente, Raúl Julio Bator Pérez.

L2115607

### ESTERIBAR

#### Creación de dirección de vivienda en el diseminado de Urdániz

El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, aprobó el acuerdo de creación de dirección en el diseminado de Urdániz, que literalmente se transcribe:

“1.º Aprobar la creación de la siguiente dirección en el diseminado de Urdániz:

–Carretera N-135 km 16,3.

–Tipo de vía: carretera.

–Nombre de vía: N-135 km 16,3.

–Nombre corto de vía: N-135 km 16,3.

–Distrito: 01 / Sección: 001 / Entidad: Diseminado de Urdániz.

2.º Notificar este acuerdo a la persona interesada y publicar un anuncio en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Estado.

3.º Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo de este acuerdo”.

Esteribar, 29 de octubre de 2021.–La alcaldesa, M.ª Matilde Añón Beamonte.

L2115611

### FUSTIÑANA

#### Aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos

El Pleno del Ayuntamiento de Fustiñana, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra y con los efectos jurídicos previstos en el artículo 326 de la referida ley foral.

Fustiñana, 13 de octubre de 2021.–El alcalde, Sergio Vitas Aguirre.

L2115595

### GOIZUETA

#### Creación de la sede electrónica

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

HE RESUELTO:

1. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Goizueta en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.goizueta.eus>. Dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Goizueta y cuyo titular de dicha sede es el Ayuntamiento de Goizueta.

2. La entrada en vigor de la sede electrónica se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el boletín Oficial de Navarra.

3. Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución.

4. Notificar a todas las áreas municipales, así como su publicación en el Portal Web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Goizueta a partir del mismo día de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

5. Asignar las funciones de Dirección y Coordinación de la Sede Electrónica a la Secretaría General del Ayuntamiento de Goizueta.

Goizueta, 28 de octubre de 2021.–La teniente de alcalde, Alaitz Eskudero Bergara.

L2115592

### GOIZUETA

#### Creación del Código Seguro de Verificación

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

HE RESUELTO:

1.–Crear el Código Seguro de Verificación del Ayuntamiento de Goizueta en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.goizueta.eus> con las siguientes características:

a) El carácter único y aleatorio de cada código generado para cada documento, así como su vinculación con su emisor.

b) Una seguridad criptográfica equivalente a un sistema de sello electrónico avanzado basado en certificado cualificado.

c) El acceso al documento autenticado mediante el código, a través de la sede electrónica –y, en su caso, archivo electrónico que lo contenga– durante todo el plazo en que dicho documento deba producir efectos legales. Dicho acceso será inmediato y gratuito para las personas.

d) Se entenderá identificada la Entidad Local respecto de la información que se publique como propia en su portal de internet u otro punto de acceso, siempre que el mismo tenga la consideración legal de sede electrónica.

2.–Ordenar publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta entidad.

Goizueta, 28 de octubre de 2021.–La teniente de alcalde, Alaitz Eskudero Bergara.

L2115593

### GOIZUETA

#### Aprobación inicial de la derogación de la ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas

El Ayuntamiento de Goizueta, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2021, aprobó inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Goizueta.

Se somete el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, la derogación de la ordenanza quedará definitivamente aprobada.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Goizueta, 28 de octubre de 2021.–La teniente de alcalde, Alaitz Eskudero Bergara.

L2115584

## GUESÁLAZ

### Aprobación inicial del convenio urbanístico de gestión de la UE 4.6 de Garisoain

El Pleno del Ayuntamiento con fecha 18 de octubre de 2021 ha aprobado inicialmente el convenio urbanístico de gestión con la Junta de Compensación para la cesión del 10 % del aprovechamiento urbanístico generado.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles, a fin de que aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen oportunas, antes de su aprobación definitiva.

Muez, 18 de octubre del 2021.–El alcalde, Pedro José Soto Eguren.

L2115292

## GUESÁLAZ

### Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE 4.6 y SL 4.2

El Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz, en el Pleno celebrado del 18 de octubre del 2021, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación promovido por la Junta de Compensación.

De conformidad con el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Guesálaz / Gesalatz, 18 de octubre de 2021.–El alcalde, Pedro José Soto Eguren.

L2115296

## GUESÁLAZ

### Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UE 4.6 y SL 4.2 de Garisoain

El pleno del Ayuntamiento con fecha 18 de octubre de 2021 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE 4.6 y SL 4.2 de Garisoain, presentado a trámite por la Junta de compensación.

Se someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del edicto en el Boletín Oficial de Navarra.

Muez, 18 de octubre de 2021.–El alcalde, Pedro José Soto Eguren.

L2115299

## ITUREN

### Aprobación inicial de la modificación del artículo 54 de las ordenanzas de construcción

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Ituren, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación en el artículo 54 de las ordenanzas de construcción.

Se cumplimenta con el presente anuncio el trámite de información pública durante el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, elevando a definitiva la aprobación inicial en el caso de que no se formularan.

Ituren, 29 de octubre de 2021.–El alcalde, Francisco Javier Bereau Miquelarena.

L2115652

## LAPOBLACIÓN

### Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de suelo, subsuelo y vuelo

El Pleno del Ayuntamiento de Lapoblación-Meano, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de suelo, subsuelo y vuelo.

El texto de la citada ordenanza estará expuesto al público durante treinta días hábiles, pudiendo consultarse en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en Plaza de los Fueros, 8, quedando abierto el plazo para que puedan examinarlo, y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, que finalizará a los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se comunica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Lapoblación-Meano, 28 de octubre de 2021.–El alcalde, Ernesto Apiñaniz Remírez.

L2115596

## LESAKA

### Subasta pública de aprovechamiento forestal, con el 10 % de rebaja

El Ayuntamiento de Lesaka, debidamente autorizado, anuncia subasta pública a pliego cerrado para la adjudicación de un aprovechamiento de lote forestal, con el 10 % de rebaja (certificación forestal PEFC 129/2012):

Lote 1:

–Parajes: Akerregi e Intzinberri.

–Especies: Quercus rubra.

–Volumen: 1.178,28 m<sup>3</sup> (507,20 m<sup>3</sup> de madera y 671,09 m<sup>3</sup> de tronquillo).

–Número de pies: 1.702.

–Tipo de tratamiento: clara y corta a hecho.

–Precio de licitación: 23.848,55 euros, IVA excluido.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Lesaka, junto con el resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional del 2 % y la declaración responsable incluida en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Lesaka, a disposición de cualquier interesado.

Lesaka, 27 de octubre de 2021.–El alcalde, Ladis Satrustegui Alzugaray.

L2115619

## OBANOS

### Aprobación inicial de la modificación del artículo 8 de la Ordenanza del Plan General Municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Obanos, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2021, aprobó inicialmente la modificación del artículo 8 de la Ordenanza del Plan General Municipal de Obanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el Proyecto en tramitación en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Si no hubiera reclamaciones, reparos u observaciones en el plazo indicado en el punto anterior el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, se publicará esta circunstancia, junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Obanos, 28 de octubre de 2021.–La alcaldesa-presidenta, Aránzazu Hernández Lacalle.

L2115567

## OBANOS

### Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización del cementerio municipal y prestación de servicios

El Pleno del Ayuntamiento de Obanos, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2021, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización del cementerio municipal y prestación de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días, contado

a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el Proyecto en tramitación en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Si no hubiera reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo indicado en el punto anterior el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, se publicará esta circunstancia, junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Obanos, 28 de octubre de 2021.–La alcaldesa-presidenta, Aránzazu Hernández Lacalle.

L2115568

### OBANOS

#### Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro municipal de parejas estables

El Pleno del Ayuntamiento de Obanos, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2021, aprobó inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro municipal de parejas estables del Ayuntamiento de Obanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el acuerdo derogatorio se somete a información pública durante treinta días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si no hubiera reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo indicado en el punto anterior el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, se publicará esta circunstancia en el Boletín Oficial de Navarra.

Obanos, 28 de octubre de 2021.–La alcaldesa-presidenta, Aránzazu Hernández Lacalle.

L2115572

### PAMPLONA

#### Aprobación inicial de la enajenación de porcentaje indiviso de parcela L-10.4 resultante del proyecto de reparcelación de Arrosadía-Lezkairu

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 25 de octubre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

JOB 25-OCT-21 (4/US).

“Vista la solicitud presentada por don Joaquín Villanueva Rodríguez en representación de EMIRSANI, S. L. Vista la propuesta de Convenio para la enajenación directa y de conformidad con el informe jurídico de fecha 4 de octubre de 2021, se acuerda:

1.–Declarar alienable el 0,31 % de la parcela L-10.4 de propiedad municipal del Proyecto de Reparcelación de la ARS-3 del Plan Municipal de Pamplona.

2.–Aprobar inicialmente el Convenio para la enajenación directa de la participación municipal de la parcela L-10.4 de Lezkairu entre el Ayuntamiento de Pamplona y “EMIRSANI, S. L.” del Proyecto de Reparcelación de la ARS-3 del Plan Municipal de Pamplona.

3.–Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y notifíquese el acuerdo a todos los afectados.

4.–Notificar a don Joaquín Villanueva Rodríguez en representación de EMIRSANI, Patrimonio del Ayuntamiento de Pamplona”.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 25 de octubre de 2021.–El alcalde, Enrique Maya Miranda.

L2115322

### PERALTA

#### Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector U3

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta, de fecha 7 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la mo-

dificación del Proyecto de Urbanización del Sector U3 promovido por la Junta de Compensación del Sector U3.

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Peralta, 25 de octubre de 2021.–El alcalde, Juan Carlos Castillo Ezpeleta.

L2115297

### SANGÜESA

#### Aprobación inicial para la creación de una Sociedad Mercantil Local

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, de fecha 28 de octubre de 2021, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la Memoria para la creación de una Sociedad Mercantil de capital íntegramente público y el Proyecto de Estatutos obrantes en el expediente.

2. Exponer al público la Memoria y el Proyecto de Estatutos por plazo de treinta días naturales durante los cuales puedan formularse alegaciones y observaciones a los mismos.

3. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se expone al público para conocimiento y efectos, de conformidad con lo previsto en los artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sangüesa/Zangoza, 3 de noviembre de 2021.–La alcaldesa, Lucía Echegoyen Ojer.

L2115686

### TIRAPU

#### Aprobación inicial Estudio Detalle para modificar los límites de la parcela 102 del polígono 1

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2021, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle con la finalidad de modificar los límites de la parcela 102 del polígono 1 de Tirapu y modificar las alineaciones que el Plan Municipal prevé para la nueva edificación de la parcela.

El expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal y se somete a información pública por espacio de veinte días a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con el fin de que cualquier persona interesada pueda en dicho plazo examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Tirapu, 29 de octubre de 2021.–El alcalde-presidente, Iñaki Lafuente Górriz.

L2115577

### TUDELA

#### Extracto de la convocatoria de subvenciones para actividades navideñas 2021-2022

BDNS (Identificación): 592857.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592857>).

Primero.–Beneficiarios.

Peñas de la ciudad y otras asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro municipal de Asociaciones de Tudela.

Segundo.–Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la realización de actividades de animación festiva para las fiestas navideñas 2021/2022.

Además de los actos organizados por el Ayuntamiento de Tudela, es habitual que otras asociaciones tudelanas, entre las que se incluyen las peñas, organicen actos que, posteriormente, quedan incluidos en el programa oficial de fiestas navideñas. Por tanto, las referidas asociaciones realizan actividades que coadyuvan a las de competencia municipal, dándose el requisito legalmente exigido para que el Ayuntamiento pueda colaborar con ellas mediante la concesión de auxilios económicos.

Tercero.–Importe.

20.000 euros.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con fecha límite el día 12 de noviembre de 2021.

Tudela, 3 de noviembre de 2021.–El alcalde, Alejandro Toquero Gil.  
L2115667

### ULTZAMA

#### **Aprobación inicial de Modificación Puntual del Plan General Municipal: artículo 180, relativo a la instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo energético**

El Pleno del Ayuntamiento de Ultzama, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual (determinaciones de orden pormenorizado) del Plan General Municipal de Ultzama, promovido por el propio Ayuntamiento de Ultzama, y relativo a la modificación del artículo 180 de la normativa del Plan General Municipal de Ultzama, sobre la instalación de placas solares.

A los efectos determinados en los artículos 76, 49.-1-b) y 49-3, 7, 77.-3, 72 y 79, y demás concordantes, del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU), según su vigente redacción, se somete el expediente a Información Pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Larrintzar, Valle de Ultzama, 21 de octubre de 2021.–El alcalde, Martín M.ª Picabea Aguirre.

L2115515

### VIANA

#### **Aprobación inicial de Estudio de Detalle en la parcela 1570 del polígono 6**

La señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Viana, dictó resolución con fecha 26 de octubre de 2021, aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 1570 del polígono 6, promovido por don César Vicente, doña Ana Collado, don Igor José Musitu y doña Sara Abadía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Viana, 26 de octubre de 2021.–La alcaldesa, M.ª Blanca Yolanda González García.

L2115336

### ZIZUR MAYOR

#### **Corrección de errores sobre Estudio de Detalle en la Unidad H-3 del Sector Ardoi**

Advertido error en la publicación de la "Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Unidad H-3 del Sector Ardoi", publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 231, de 1 de octubre de 2021, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice: "... promovido por Navarra de Suelo y Vivienda, S. A."

Debe decir: "... promovido por Inbisa Zizur I, S. L."

Zizur Mayor, 3 de noviembre de 2021.–El alcalde, Jon Gondán Cabrera.

L2115708

### ZUBIETA

#### **Aprobación definitiva de la inclusión de la borda Aldapa, ubicada en la parcela 801 del polígono 4, en el inventario del Plan Urbanístico Municipal**

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Zubieta, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la inclusión de la borda Aldapa (parcela 801, polígono 4) en el Inventario del Plan Urbanístico Municipal.

Publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra número 212, de 9 de septiembre de 2021, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se considera definitivamente incluida en el inventario de bordas, de conformidad con lo establecido por el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Zubieta, 29 de octubre de 2021.–El alcalde, Ernesto Domínguez Olea.

L2115624

### ZUBIETA

#### **Aprobación inicial de la inclusión de la borda Arrosako, ubicada en la parcela 469 del polígono 2, en el inventario del Plan Urbanístico Municipal**

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Zubieta, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la inclusión de la borda Arrosako (Parcela 469, polígono 2) en el inventario del Plan Urbanístico Municipal.

Se cumplimenta con el presente anuncio el trámite de información pública durante el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, elevando a definitiva la aprobación inicial en el caso de que no se formularan.

Zubieta, 29 de octubre de 2021.–El alcalde, Ernesto Domínguez Olea.

L2115627